

# Ciudad de San Antonio



## AGENDA

### Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno  
105 Main Plaza  
San Antonio, Texas 78205

---

**Jueves 11 de abril de 2019**

**9:00 AM**

**Edificio Municipal Plaza**

---

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

#### **9:00AM: Inicio de la Reunión**

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier punto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

#### **DECLARACIÓN PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253.

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

1. [19-3262](#) Invocación
2. [19-3263](#) Juramento de Lealtad
3. [19-3264](#) Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 6 y 7 de marzo de 2019.

**SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:**

**RESUMEN DE LOS PUNTOS DE ACCIÓN PARA EL PERSONAL**

4. [19-2862](#) Consideración de los siguientes asuntos del Sistema de Agua de San Antonio: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 4A. [19-3286](#) Informe del Sistema de Agua de San Antonio sobre Tasas de Impacto.
- 4B. [19-3283](#) Ordenanza que programa una fecha de audiencia pública para el 16 de mayo de 2019 para considerar la adopción del Plan de Proyecciones de uso Del Suelo, el Plan de Mejoras Estructurales y tarifas de impacto actualizadas para el territorio de servicio del Sistema de Agua de San Antonio.

**AGENDA**

**Adquisición de Servicios, Suministros y Equipamiento**

5. [19-2526](#) Ordenanza que aprueba un contrato con CCG Systems, Inc. haciendo negocios como Faster Asset Solutions para una actualización y mantenimiento continuo y soporte técnico al Sistema de Administración de Flotas de la Ciudad por un costo total estimado de \$1,074,770.81 durante un período de cinco años. Los costos de implementación del proyecto se estiman en \$489,441.00 en el Primer Año y se financiarán a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamiento para el Año Fiscal 2019. Los fondos para mantenimiento y servicio técnico por un monto de \$585,329.81 durante el plazo del contrato están sujetos a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. [19-2648](#) Ordenanza que aprueba un contrato con Silsbee Ford Inc. para proporcionar dos vehículos deportivos utilitarios de reemplazo para el Departamento de Policía de San Antonio por un costo total de \$80,990.24, financiado a través

del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamiento para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

7. [19-2531](#) Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$1,868,000.00, disponibles e incluidos en el Presupuesto Aprobado para el AF 2019 de los respectivos departamentos:
- (A) Cellisco, Inc. haciendo negocios como Accu-print, Lopez Print & Marketing LLC, Rush American Printing, Inc. y Smith Print para servicios adicionales de imprenta;
  - (B) Vermeer Texas - Louisiana para partes de equipamiento y servicios de reparación Vermeer;
  - (C) CATO Electric Company para perforar cimientos de postes de madera y acero;
  - (D) Mergent, Inc. para suscripciones de base de datos Mergent; y
  - (E) T & W Tire, LLC para neumáticos para vehículos de emergencia.
- [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

### Mejoras Estructurales

8. [19-2393](#) Ordenanza que aprueba una orden de modificación al contrato de construcción existente de \$1,879,278.29.00 con E-Z Bel Construction, LLC por un monto que no exceda los \$132,862.34 para servicios de construcción adicionales; y la aprobación de fondos y la modificación del Presupuesto de Mejoras Estructurales para el AF 2019 por el monto de \$100,000.00 de Stantec Consulting Services, Inc. para las revisiones de diseño de la Fase 2 del Proyecto de Drenaje del Área de Belfast Drive y Janda Susan Road, un proyecto financiado a través del Bono de Obligación General 2017-2022 , ubicado en el Distrito 1 del Consejo. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
9. [19-2541](#) Ordenanza que otorga un contrato de construcción por un monto de \$1,698,757.64 pagadero a Jerdon Enterprise, LP para el Proyecto Buena Vista Corridor (Frio Street a Santa Rosa Street), financiado a través de Bonos 2012-2017, ubicado en los Distritos 1 y 5 del Consejo. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

### Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

10. [19-2864](#) Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subsidio

para los Centros de Control y Prevención de Enfermedades por un reconocimiento para mejorar la salud, prevenir enfermedades crónicas y reducir las disparidades de salud entre las poblaciones raciales y étnicas y autorizar por un monto de hasta \$792,000.00 por el periodo que finaliza el 28 de septiembre de 2020; y autorizar la presentación posterior de solicitudes de subsidios para el período que comienza desde el 29 de septiembre de 2020 hasta el 28 de septiembre de 2023 y autorizar la aprobación de hasta \$792,000.00 para cada año posterior al reconocimiento; y autorizar un complemento de personal. [Colleen M. Bridger, MHP, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jennifer Herriot, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)]

11. [19-2616](#) Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subsidio y la aprobación de fondos de subsidios para un Acuerdo Aeroportuario Voluntario de Bajas Emisiones de la Administración Federal de Aviación (FAA) por un monto de hasta \$3,200,000.00 para el proyecto de Electrificación de Equipamiento de Apoyo Terrestre para la Reducción de Emisiones. El proyecto total es de un monto anticipado de \$4,266,667.00 con la suma de \$1,066,667.00 por parte de la Ciudad, financiado a través del Fondo de Mejoras y Contingencias Aeroportuarias. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

### Enmiendas al Código de la Ciudad

12. [19-2262](#) Ordenanza que modifica el Capítulo 19 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, para actualizar los Programas de Control de Tráfico de los Dispositivos para agregar 72 ubicaciones en toda la ciudad donde han ocurrido nuevas instalaciones de dispositivos de control de tráfico y eliminar 11 ubicaciones en cuatro Distritos del Consejo de la Ciudad donde los dispositivos han sido modificados o eliminados. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
13. [19-2271](#) Ordenanza que modifica el Código Unificado de Desarrollo, Capítulo 33 Apéndice H, Manual de Criterios de Diseño de Aguas Pluviales, para incorporar datos de precipitación actualizados para el diseño del drenaje y de la llanura de inundación del Estudio de Lluvias del Atlas 14 federal. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
14. [19-2404](#) Ordenanza que modifica el Capítulo 35, Código Unificado de Desarrollo, del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas para actualizar la Sección 35-335 del Distrito de Conservación de Vecindarios "NCD", incluidas las enmiendas al Distrito de Conservación del Vecindario del Parque Mahncke "NCD-6". [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

15. [19-2578](#) Ordenanza que modifica el Capítulo 35, Código Unificado de Desarrollo, del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, mediante la enmienda de la Sección 35-B133 - Formulario de Cumplimiento del Hábitat. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
16. [19-2874](#) Ordenanza que modifica el Capítulo 36 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, titulado "Fumar" para expandir las áreas libres de humo y de tabaco en los parques y plazas públicas de la Ciudad. [Colleen M. Bridger, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)]

#### Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

17. [19-3244](#) Nombrar a Tiffanni L. Chelpaty y volver a nombrar a Linda Lopez-George al Comité de Fijación de Metas para los mandatos que comienzan el 11 de abril de 2019 y finalizan el 10 de abril de 2020. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad]

#### Disposiciones Varias

18. [19-2525](#) Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales con Andrew J. Bores para servicios de consultoría por llamada para protección contra incendios aeroportuarios para el Sistema Aeroportuario de San Antonio por un monto que no exceda los \$142,000.00, financiados a través del Fondo de Operación y Mantenimiento Aeroportuario. El plazo inicial es de tres años con dos opciones de renovación de un año. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
19. [19-3279](#) Ordenanza que modifica el acuerdo de servicios profesionales con THC, Inc., el Consultor de Tratamiento Acústico que administra el Programa de Tratamiento Acústico Residencial patrocinado por la Administración Federal de Aviación, para corregir una inexactitud en el monto del donativo originalmente especificado y aumentar el valor del contrato por \$207,000.00 adicionales por un Aumento total de \$6,267,000.00. El financiamiento fue presupuestado y está disponible. Esta enmienda corrige el monto del contrato aprobado por la Ordenanza No. 2017-06-29-0519. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
20. [19-2867](#) Resolución que acepta la solicitud de Servicios de Emergencia del Distrito 8 para incurrir en una deuda, que no exceda los \$4,353,750.00, para la construcción de una estación de bomberos y la compra de un camión escalera. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director de Asuntos Gubernamentales y Públicos (Director, Government & Public Affairs)]

21. [19-2876](#) Ordenanza que aprueba el Plan de Sistemas de Parques de San Antonio. No hay impacto fiscal asociado con esta ordenanza. [Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
22. [19-2377](#) Ordenanza que aprueba enmiendas a los contratos de servicios profesionales con Klotz Associates, Inc. haciendo negocios como RPS Infrastructure, Inc. por \$122,285.00, Brown & Gay Engineers, Inc. por \$247,585.00, y Slay Engineering Company, Inc. por \$124,990.00 por un monto total que no debe exceder \$494,860.00 para los Servicios de Diseño de Ingeniería Civil para la Fase III del Proyecto del Plan Maestro Regional de Aguas Pluviales, un proyecto financiado por las Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales de la ciudad. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
23. [19-2661](#) Aprobación de los siguientes dos asuntos relacionados con los temas financieros de la Junta de City Public Service: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 23A. [19-3284](#) Ordenanza para CPS Energy, que aprueba hasta \$700,000,000 Notas del Papel Comercial de los Sistemas Eléctricos y de Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que proporcionan liquidez para los servicios crediticios que vencen, actualizar los Componentes del Programa de Notas del Papel Comercial para permitir la futura flexibilidad de emisión, autorizando contratos y acuerdos en relación con lo anteriormente mencionado, y aprobar un Documento de Oferta.
- 23B. [19-3285](#) Ordenanza que autoriza la emisión de obligaciones designadas como Bonos de Reembolso de Ingresos de los Sistemas Eléctricos y de Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series y en un monto total que no exceda los \$765,000,000.

### Informe del Administrador de la Ciudad

24. [19-3265](#) Informe del Administrador de la Ciudad

**EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA ALMORZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO**

**LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2862

---

**Número del Asunto de la Agenda:** 4.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Informe sobre las tarifas de impacto y una ordenanza que establece una fecha de audiencia pública.

**RESUMEN:**

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) proporcionará un informe sobre el proceso de actualización de las tarifas de impacto y propondrá una ordenanza que establezca una fecha de audiencia pública el 16 de mayo de 2019, momento en el cual el consejo considerará adoptar una actualización del Plan de Proyecciones de Uso del Suelo (LUAP), el Plan de Mejoras Estructurales (CIP), y tarifas de impacto actualizadas para el territorio de servicio del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS).

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Capítulo 395 del Código de Gobierno Local establece los requisitos y el proceso que se debe seguir si un municipio ha de evaluar y cobrar tarifas de impacto. Uno de los requisitos es que el LUAP y el CIP se actualicen cada cinco años. El LUAP establece una descripción del área de servicio y pronostica cambios en los usos, densidades, intensidades y población del suelo en el territorio de servicio durante el próximo período de 10 años. En general, el CIP describe las partes de las mejoras estructurales o las expansiones de las instalaciones y sus costos requeridos y atribuidos a nuevos desarrollos en el territorio de servicio en base a las proyecciones de uso del suelo aprobados. El 29 de mayo de 2014, el Consejo de la Ciudad aprobó el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actuales para el suministro de agua, reserva de agua y aguas residuales, a ser vigentes en junio de 2014.

Una tarifa de impacto es un pago único para ayudar a recuperar los costos de capital asociados con la infraestructura y las expansiones de instalaciones necesarias para brindar servicio a un nuevo desarrollo. Las tarifas de impacto proporcionan a SAWS un mecanismo para que un nuevo desarrollo pague su parte equitativa de los costos de capital requeridos con estos proyectos de infraestructura. El objetivo de las tarifas de impacto es proteger a los contribuyentes del subsidio de nuevos desarrollos.

El SAWS comenzó el proceso actual para actualizar todas sus tarifas de impacto contratando a Carollo Engineers, una

empresa de ingeniería profesional, para realizar un Estudio sobre Tarifas de Impacto. El personal de SAWS y Carollo Engineers han estado brindando asesoramiento técnico al Comité Asesor de Mejoras Estructurales (CIAC) designado por el Consejo de la Ciudad desde el año pasado. El CIAC realizó numerosas reuniones para revisar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actualizadas. El CIAC hará sus recomendaciones independientes por escrito al Consejo de la Ciudad sobre el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actualizadas. Por separado, se espera que el Consejo de Fiduciarios de SAWS apruebe una resolución que adopte una actualización del LUAP, el CIP y las tarifas de impacto el 2 de abril de 2019.

El Capítulo 395 requiere que se establezca una audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto. La ordenanza propuesta establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar el LUAP, CIP y las tarifas de impacto. El aviso por publicación de la audiencia se llevará a cabo el 13 de abril de 2019 en San Antonio Express News.

#### **ASUNTO:**

El Capítulo 395 del Código de Gobierno Local establece los requisitos y el proceso que se debe seguir si un municipio ha de evaluar y cobrar tarifas de impacto. El Capítulo 395 requiere que se establezca una audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto. La ordenanza propuesta establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto.

#### **ALTERNATIVAS:**

Se podría seleccionar otra fecha para la audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto; sin embargo, la fecha del 16 de mayo de 2019 cumple con el requisito de actualización de cinco años del Capítulo 395.

#### **IMPACTO FISCAL:**

La ordenanza propuesta establece una fecha para una audiencia pública. Como tal, no hay impacto fiscal para la Ciudad.

#### **RECOMENDACIONES:**

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza propuesta que establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar la adopción del LUAP, el CIP y las tarifas de impacto para el territorio de servicio de SAWS.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3286

---

**Número del Asunto de la Agenda:** 4A.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Informe sobre las tarifas de impacto y una ordenanza que establece una fecha de audiencia pública.

**RESUMEN:**

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) proporcionará un informe sobre el proceso de actualización de las tarifas de impacto y propondrá una ordenanza que establezca una fecha de audiencia pública el 16 de mayo de 2019, momento en el cual el consejo considerará adoptar una actualización del Plan de Proyecciones de Uso del Suelo (LUAP), el Plan de Mejoras Estructurales (CIP), y tarifas de impacto actualizadas para el territorio de servicio del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS).

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Capítulo 395 del Código de Gobierno Local establece los requisitos y el proceso que se debe seguir si un municipio ha de evaluar y cobrar tarifas de impacto. Uno de los requisitos es que el LUAP y el CIP se actualicen cada cinco años. El LUAP establece una descripción del área de servicio y pronostica cambios en los usos, densidades, intensidades y población del suelo en el territorio de servicio durante el próximo período de 10 años. En general, el CIP describe las partes de las mejoras estructurales o las expansiones de las instalaciones y sus costos requeridos y atribuidos a nuevos desarrollos en el territorio de servicio en base a las proyecciones de uso del suelo aprobados. El 29 de mayo de 2014, el Consejo de la Ciudad aprobó el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actuales para el suministro de agua, reserva de agua y aguas residuales, a ser vigentes en junio de 2014.

Una tarifa de impacto es un pago único para ayudar a recuperar los costos de capital asociados con la infraestructura y las expansiones de instalaciones necesarias para brindar servicio a un nuevo desarrollo. Las tarifas de impacto proporcionan a SAWS un mecanismo para que un nuevo desarrollo pague su parte equitativa de los costos de capital requeridos con estos proyectos de infraestructura. El objetivo de las tarifas de impacto es proteger a los contribuyentes del subsidio de nuevos desarrollos.

El SAWS comenzó el proceso actual para actualizar todas sus tarifas de impacto contratando a Carollo Engineers, una

empresa de ingeniería profesional, para realizar un Estudio sobre Tarifas de Impacto. El personal de SAWS y Carollo Engineers han estado brindando asesoramiento técnico al Comité Asesor de Mejoras Estructurales (CIAC) designado por el Consejo de la Ciudad desde el año pasado. El CIAC realizó numerosas reuniones para revisar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actualizadas. El CIAC hará sus recomendaciones independientes por escrito al Consejo de la Ciudad sobre el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actualizadas. Por separado, se espera que el Consejo de Fiduciarios de SAWS apruebe una resolución que adopte una actualización del LUAP, el CIP y las tarifas de impacto el 2 de abril de 2019.

El Capítulo 395 requiere que se establezca una audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto. La ordenanza propuesta establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar el LUAP, CIP y las tarifas de impacto. El aviso por publicación de la audiencia se llevará a cabo el 13 de abril de 2019 en San Antonio Express News.

#### **ASUNTO:**

El Capítulo 395 del Código de Gobierno Local establece los requisitos y el proceso que se debe seguir si un municipio ha de evaluar y cobrar tarifas de impacto. El Capítulo 395 requiere que se establezca una audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto. La ordenanza propuesta establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto.

#### **ALTERNATIVAS:**

Se podría seleccionar otra fecha para la audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto; sin embargo, la fecha del 16 de mayo de 2019 cumple con el requisito de actualización de cinco años del Capítulo 395.

#### **IMPACTO FISCAL:**

La ordenanza propuesta establece una fecha para una audiencia pública. Como tal, no hay impacto fiscal para la Ciudad.

#### **RECOMENDACIONES:**

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza propuesta que establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar la adopción del LUAP, el CIP y las tarifas de impacto para el territorio de servicio de SAWS.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3283

---

**Número del Asunto de la Agenda:** 4B.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Informe sobre las tarifas de impacto y una ordenanza que establece una fecha de audiencia pública.

**RESUMEN:**

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) proporcionará un informe sobre el proceso de actualización de las tarifas de impacto y propondrá una ordenanza que establezca una fecha de audiencia pública el 16 de mayo de 2019, momento en el cual el consejo considerará adoptar una actualización del Plan de Proyecciones de Uso del Suelo (LUAP), el Plan de Mejoras Estructurales (CIP), y tarifas de impacto actualizadas para el territorio de servicio del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS).

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Capítulo 395 del Código de Gobierno Local establece los requisitos y el proceso que se debe seguir si un municipio ha de evaluar y cobrar tarifas de impacto. Uno de los requisitos es que el LUAP y el CIP se actualicen cada cinco años. El LUAP establece una descripción del área de servicio y pronostica cambios en los usos, densidades, intensidades y población del suelo en el territorio de servicio durante el próximo período de 10 años. En general, el CIP describe las partes de las mejoras estructurales o las expansiones de las instalaciones y sus costos requeridos y atribuidos a nuevos desarrollos en el territorio de servicio en base a las proyecciones de uso del suelo aprobados. El 29 de mayo de 2014, el Consejo de la Ciudad aprobó el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actuales para el suministro de agua, reserva de agua y aguas residuales, a ser vigentes en junio de 2014.

Una tarifa de impacto es un pago único para ayudar a recuperar los costos de capital asociados con la infraestructura y las expansiones de instalaciones necesarias para brindar servicio a un nuevo desarrollo. Las tarifas de impacto proporcionan a SAWS un mecanismo para que un nuevo desarrollo pague su parte equitativa de los costos de capital requeridos con estos proyectos de infraestructura. El objetivo de las tarifas de impacto es proteger a los contribuyentes del subsidio de nuevos desarrollos.

El SAWS comenzó el proceso actual para actualizar todas sus tarifas de impacto contratando a Carollo Engineers, una

empresa de ingeniería profesional, para realizar un Estudio sobre Tarifas de Impacto. El personal de SAWS y Carollo Engineers han estado brindando asesoramiento técnico al Comité Asesor de Mejoras Estructurales (CIAC) designado por el Consejo de la Ciudad desde el año pasado. El CIAC realizó numerosas reuniones para revisar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actualizadas. El CIAC hará sus recomendaciones independientes por escrito al Consejo de la Ciudad sobre el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto actualizadas. Por separado, se espera que el Consejo de Fiduciarios de SAWS apruebe una resolución que adopte una actualización del LUAP, el CIP y las tarifas de impacto el 2 de abril de 2019.

El Capítulo 395 requiere que se establezca una audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto. La ordenanza propuesta establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar el LUAP, CIP y las tarifas de impacto. El aviso por publicación de la audiencia se llevará a cabo el 13 de abril de 2019 en San Antonio Express News.

#### **ASUNTO:**

El Capítulo 395 del Código de Gobierno Local establece los requisitos y el proceso que se debe seguir si un municipio ha de evaluar y cobrar tarifas de impacto. El Capítulo 395 requiere que se establezca una audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto. La ordenanza propuesta establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto.

#### **ALTERNATIVAS:**

Se podría seleccionar otra fecha para la audiencia pública para considerar el LUAP, el CIP y las tarifas de impacto; sin embargo, la fecha del 16 de mayo de 2019 cumple con el requisito de actualización de cinco años del Capítulo 395.

#### **IMPACTO FISCAL:**

La ordenanza propuesta establece una fecha para una audiencia pública. Como tal, no hay impacto fiscal para la Ciudad.

#### **RECOMENDACIONES:**

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza propuesta que establece el 16 de mayo de 2019 como la fecha de la audiencia pública para considerar la adopción del LUAP, el CIP y las tarifas de impacto para el territorio de servicio de SAWS.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2526

---

**Número del Asunto de la Agenda:** 5.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Sistema FASTER Web de Administración de Flotas

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con CCG Systems, Inc. haciendo negocios como Faster Asset Solutions para la actualización y el mantenimiento y soporte técnico continuos del Sistema de Administración de Flotas de la Ciudad por un valor estimado de \$1,074,770.81 durante un período de cinco años. Los costos de implementación del proyecto se estiman en \$489,441.00 en el primer año y se financiarán a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamiento (ERRF) para el AF 2019. Los fondos para mantenimiento y soporte técnico por un monto de \$585,329.81 durante el plazo del contrato están sujetos a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento de la Ciudad de San Antonio (BESD) administra todas las adquisiciones de vehículos para la Ciudad. Como tal, se requiere un sólido sistema de inventario y administración de vehículos para mantener una flota de casi 5,400 vehículos y maquinaria pesada para todos los departamentos de la Ciudad, incluidos los departamentos de Aviación, Bomberos, Manejo de Residuos Sólidos, Transporte y Mejoras Estructurales, entre otros.

La Ciudad ha operado el sistema de manejo de flotas FASTER Win desde los años 90. La actualización planificada a FASTER Web proporcionará a la Ciudad un producto basado en la red en tiempo real que brindará capacidades de informes adicionales y más sólidos, mayor visibilidad del proceso de orden de trabajo, notificaciones de mantenimiento preventivo mejoradas, previsiones mejoradas para un posible reemplazo de vehículos, mayor flexibilidad en los roles del usuario, y una interfaz de usuario mejorada.

La Especificación de Servicios Laborales y los requisitos funcionales para la actualización del sistema se coordinaron con el personal de los Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Servicios de Tecnología de la Información, Bomberos, Policía, Aviación y Manejo de Residuos Sólidos. Cada uno de estos departamentos fue fundamental para proporcionar información vital para este contrato. Sus hallazgos colectivos proporcionaron la base para un contrato que aborda las siguientes funcionalidades:

- Manejo de la vida útil del vehículo / equipamiento (activo).
- Programación de mantenimiento preventivo.
- Manejo de órdenes de trabajo, creando una tienda sin papeles.
- Capacidades de informe sólidas
- Interfaces de terceros, incluido, pero no limitado, a Manejo de Combustible EJ Ward y la herramienta de Previsión del Presupuesto de Flota.

El término inicial de este acuerdo es por un período de un año. Cuatro renovaciones de un año a opción de la Ciudad también serán autorizadas por esta ordenanza.

#### **ASUNTO:**

Este contrato está exento de licitación y excluido del alcance del programa SBEDA.

Este reconocimiento es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si este contrato no se aprueba, los Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Bomberos, Aviación y Manejo de Desechos Sólidos no tendrán acceso a una licencia empresarial y no podrán mantener la base de datos de registros de manejo de flota conjunta para todos los vehículos y equipamiento propiedad de la Ciudad. Se requeriría que la Ciudad compre licencias de cliente para el software existente según sea necesario, lo que resultará en un aumento de los costos.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con CCG Systems, Inc. haciendo negocios como Faster Asset Solutions para la actualización y el mantenimiento y soporte técnico continuo del Sistema de Administración de Flotas de la Ciudad por un valor estimado de \$1,074,770.81 durante un período de cinco años. Los costos de implementación del proyecto se estiman en \$489,441.00 en el primer año y se financiarán a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamiento (ERRF) para el Año Fiscal 2019. Los fondos para Mantenimiento y Soporte Técnico por un monto de \$585,329.81 durante el plazo del contrato están sujetos a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIONES:**

El personal recomienda la aprobación del contrato con CCG Systems, Inc. haciendo negocios como Faster Asset Solutions para la actualización y el mantenimiento y soporte técnico continuo del Sistema de administración de flotas de la ciudad por un valor total estimado del contrato de \$1,074,770.81.

Este contrato se procesó citando una Exención de Un Solo Proveedor y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Ciudad

Archivo Número:19-2648

---

**Número del Asunto de la Agenda:** 6.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Compra de Ford Expedition

**RESUMEN:**

Una ordenanza que acepta la oferta de Silsbee Ford para proporcionar dos vehículos utilitarios deportivos (SUV) de Ford Expedition de reemplazo para el Departamento de Policía de San Antonio por un costo total de \$80,990.24, financiado a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamientos (ERRF) para el Año Fiscal 2019.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por Silsbee Ford para proporcionarle al Departamento de Policía de San Antonio dos vehículos utilitarios deportivos de Ford Expedition (SUV) por un costo total de \$80,990.24.

Estas unidades son vehículos utilitarios deportivos de tamaño completo (SUV) que son utilizados por el Departamento de Policía de San Antonio. Estos vehículos están asignadas a la Oficina del Jefe de Policía.

**ASUNTO:**

Este contrato proporcionará un total de dos Ford Expedition SUV de reemplazo para el Departamento de Policía.

Estas unidades se comprarán a Silsbee Ford utilizando el contrato del Consejo del Área de Houston-Galveston #VE11-18 y se realizarán de acuerdo con el Programa Cooperativo Houston-Galveston que se aprobó en la resolución 96-41-48 del 10/10/1996.

Estos vehículos tendrán una garantía de parachoques de 36 meses / 36,000 millas y una garantía de cadena cinemática de cinco años / 60,000 millas.

Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA) no se aplicaron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de minorías y / o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El reconocimiento recomendado es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de empresas propiedad de veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

Todo el equipamiento reemplazado ha cumplido o cumplirá con los ciclos de vida útil o kilometraje antes del reemplazo. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo, ya que demorar la adquisición podría hacer que los vehículos ya no sean económicamente factibles de reparar y podría llevar a la incapacidad del departamento para brindar servicios esenciales.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Una ordenanza que acepta la oferta de Silsbee Ford para proporcionar dos SUV de Ford Expedition de reemplazo para el Departamento de Policía de San Antonio por un costo total de \$80,990.24, financiado a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamientos (ERRF) para el Año Fiscal 2019.

#### **RECOMENDACIONES:**

El personal recomienda la aprobación del contrato con Silsbee Ford para proporcionar dos vehículos de reemplazo Ford Expedition SUV por un costo total de \$80,990.24.

Este contrato se adquirió sobre la base de compras cooperativas y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2531

---

**Número del Asunto de la Agenda:** 7.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

4/11/2019 Contratos Anuales

**RESUMEN:**

Una ordenanza que otorga ocho contratos para proporcionar a la Ciudad productos y servicios anuales por el término del contrato, por un costo anual estimado de \$1,868,000.00. Esta ordenanza proporciona la adquisición de los siguientes asuntos, según sea necesario, y depende del presupuesto disponible del Departamento, para el término del contrato:

- A. Cellisco haciendo negocios como Accu-Print, Lopez Printing, Inc., Rush American Printing, Inc. y Smith Print para servicios de imprenta adicionales, \$456,000.00 anuales (4 contratos, en toda la ciudad)
- B. Vermeer Texas - Louisiana para Partes de Equipo y Servicio de Reparaciones de Vermeer, \$204,000.00 por año (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)
- C. CATO Electric Company para Perforaciones de Cimientos de Postes de Madera y Acero, \$257,000.00 anuales (1 contrato, Transporte y Mejoras Estructurales)
- D. Mergent, Inc. para Suscripciones de Base de Datos Mergent- SAPL, \$49,000.00 Primer Año; Valor total del contrato de \$249,454.00 (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)
- E. T & W Tire, LLC para Neumáticos de Emergencia, \$902,000.00 por año (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio)

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para la adquisición de compras repetitivas de gran volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través de compras por volumen y reducir grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales le permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

### **Contratos adquiridos en base a oferta baja:**

A. Cellisco haciendo negocios como Accu-Print, Lopez Printing, Inc., Rush American Printing, Inc., y Smith Print para servicios de impresión adicionales, \$456,000.00 anuales, otorgados hasta el 30 de marzo de 2022 con una opción de renovación de un año. Proporcionará a varios departamentos de la ciudad con servicios de imprenta adicionales, que incluyen categorías como membretes, blocs de notas, sobres, formularios / folletos / autoensobrado, formularios de NCR, folletos, carpetas y anuncios colgantes. Este contrato será administrado por el Departamento de Finanzas de la Ciudad, División de Operaciones de Imprenta y Correo, para respaldar los servicios de imprenta y correo para varios Departamentos de la Ciudad.

B. Vermeer Texas - Louisiana para partes de equipamiento y servicios de reparación Vermeer, \$204,000.00 por año, a partir de la adjudicación hasta el 30 de junio de 2022, con dos opciones de renovación de un año: proporcionará a Manejo de Residuos Sólidos, División de Operaciones de Flota, con un contratista para suministrar piezas de repuesto y servicio a los equipamientos de Vermeer con el fin de procesar residuos y desechos del jardín en los centros de reciclaje.

C. CATO Electric Company para Perforaciones de Cimientos para Postes de Madera y Acero, \$257,000.00 anuales, a partir de la adjudicación hasta el 30 de junio de 2022, con dos opciones de renovación de un año: proporcionará el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales, División de Manejo de Tráfico, con el suministro e instalación de postes de madera y pernos de anclaje en las intersecciones de señales de tránsito ubicadas en toda la ciudad. El Contratista proporcionará equipamiento y mano de obra para perforar los orificios de los cilindros, colocar y apisonar los postes de madera y los pernos de anclaje y eliminar los desechos del sitio de trabajo. El contratista también será responsable de obtener las autorizaciones de servicios públicos subterráneos y aéreos.

### **Fuente Única:**

D. Mergent, Inc. para Suscripción de Base de datos de Mergent - SAPL, \$49,000.00 Primer Año; valor total del contrato de \$249,454.00, una vez otorgado hasta el 31 de marzo de 2022 con dos opciones de renovación de un año, proporcionará a la Biblioteca Pública de San Antonio un contrato único para una suscripción de base de datos anual a través de Mergent, Inc. que incluye acceso a los productos patentados de Mergent : Mergent Intellect, Mergent Online, Dun & Bradstreet First Research y Dun & Bradstreet Key Business Ratios. Mergent es la única fuente de suscripción a bibliotecas públicas para proporcionar información detallada sobre más de 250 millones de compañías globales, nacionales y locales con detalles financieros extensos, detalles de ejecutivos y empleados, detalles industriales y más. Los estados financieros se presentan en forma "tal como se informa" y en monedas locales, manteniendo la integridad total de esta importante información. Las bases de datos serán accesibles por el público y el personal de la biblioteca dedicado a la investigación empresarial.

Estos artículos se compran como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos de Texas del Código de Gobierno Local de los 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los asuntos enumerados ni ningún artículo comparable puede cumplir los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos se consideran una Fuente Única.

### **Cooperativo:**

E. T & W Tire, LLC para Neumáticos de Emergencia: SAFD, \$902,000.00 por año, una vez otorgada la adjudicación hasta el 29 de febrero de 2020 con una opción de renovación de un año, proporcionará al Departamento de Bomberos neumáticos de alto rendimiento para la flota de vehículos de emergencia del Departamento. El contrato también proporciona servicios de reencauche y reparación de neumáticos. Estos neumáticos equiparán a los vehículos de servicio liviano (3/4 a 1 1/2 toneladas), incluidas las ambulancias, los equipamientos de primera intervención y los vehículos de comando; y vehículos pesados (de 2 toneladas o más) que incluyen camiones de bomberos, camiones con escaleras aéreas, camiones cisterna, vehículos de rescate pesados y camiones con escobillas.

Los neumáticos propuestos son de primera línea y se fabrican según las especificaciones del fabricante del equipamiento original. La experiencia previa ha demostrado que estos neumáticos de mayor calidad ofrecen una mayor confiabilidad y una mayor capacidad de reutilización, lo que brinda un uso y una reutilización más prolongada.

**ASUNTO:**

Estos contratos representan una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad a lo largo del año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Servicios de impresión adicionales: este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y / o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció un objetivo de subcontratación del 20% para empresas de minorías / de mujeres (M / WBE). Cellisco haciendo negocios como Accu-Print, Lopez Printing, Inc., Rush American Printing, Inc. y Smith Print se han comprometido a cumplir el objetivo de subcontratación del 20% M / WBE.

Las adjudicaciones recomendadas son para los oferentes con la oferta más baja, que también son negocios locales; por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Piezas y servicios de reparación de equipamientos Vermeer: los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA) no se aplicaron debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y / o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas presentadas por oferentes locales para este contrato; por lo tanto, el Programa de Preferencia Local no fue aplicado.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Perforaciones de Cimientos para Postes de Madera y Acero - Este contrato se adjudicará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). CATO Electric Company es una pequeña empresa que realizará por sí misma la meta de subcontratación del 21% de pequeñas empresas (SBE).

El reconocimiento recomendado es para el oferente con la oferta más baja, que también es un negocio local; por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Suscripción a la base de datos Mergent- SAPL - Este contrato está exento de licitación y está excluido del alcance del programa SBEDA.

El reconocimiento recomendado es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

E. Neumáticos de Emergencia: se eliminaron los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y / o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El reconocimiento recomendado es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

### **ALTERNATIVAS:**

A. Servicios de impresión suplementarios: en caso de que no se apruebe este contrato, los Departamentos de la ciudad deberán comprar artículos según sea necesario, lo que puede resultar en precios más altos y demoras en los servicios de impresión.

B. Partes y servicios de reparación de equipamientos Vermeer: en caso de que este contrato no sea aprobado, se requerirá que el departamento procese adquisiciones individuales según surjan las necesidades. Como resultado, los requisitos de procesamiento como compras al contado demorarían la reparación oportuna de equipamiento pesado y el departamento no tomará ventaja de los ahorros de costos habitualmente asociados con los acuerdos a largo plazo.

C. Perforaciones de Cimientos para Postes de Madera y Acero - Si este contrato no se aprueba, se requerirá que el Departamento de Mejoras de Transporte y la División de Manejo de Tráfico solicite cotizaciones según sea necesario, lo que podría resultar en un aumento de los costos y posibles demoras en la finalización de los proyectos de la Ciudad.

D. Suscripción a Base de Datos Mergent - SAPL - Si este contrato no se aprueba, los usuarios del Sistema de Bibliotecas de San Antonio tendrían que realizar su propia investigación desde varias plataformas, lo que requiere mucho tiempo y puede estar incompleto. Al aprobar este contrato, los usuarios y el personal del Sistema de Bibliotecas de San Antonio utilizarán bases de datos electrónicas que proporcionarán un punto de acceso para entregar rápidamente la información de investigación requerida para uso personal, académico o relacionado con el trabajo.

E. Neumáticos de Emergencia - Si este contrato no se aprueba, se requerirá que el Departamento de Bomberos adquiera neumáticos y mano de obra según sea necesario. La Ciudad perdería la ventaja de precios disponible a través de un contrato cooperativo que ofrece descuentos por volumen. Además, el presupuesto del departamento podría verse afectado negativamente a través de variaciones continuas de precios.

### **IMPACTO FISCAL:**

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento son según sea necesario y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto adoptado.

### **RECOMENDACIONES:**

El personal recomienda la aprobación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la

Ciudad servicios específicos en base a un contrato anual. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de una oferta baja, una fuente única y no se requieren formularios de divulgación cooperativa ni de compra de contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2393

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 8.

**Fecha de la agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Transporte y Mejoras Estructurales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1 del Consejo

**ASUNTO:** Orden de Modificación: Fase 2 del Proyecto de Desagüe del Área de Belfast Drive y Janda Susan Road

### RESUMEN:

Ordenanza autorizando una orden de modificación al contrato de construcción existente de \$1,879,278.29.00 con E-Z Bel Construction, LLC por un monto de hasta \$132,862.34 para servicios adicionales de construcción; y la aceptación de fondos y enmienda al Presupuesto de Mejoras Estructurales para el AF 2019 por la cantidad de \$100,000.00 de parte de Stantec Consulting Services, Inc. para la revisión de diseños para la Fase 2 del Proyecto de Desagüe del Área de Belfast Drive y Janda Susan Road, proyecto financiado por el Bono de Obligación General 2017-2022 y ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

Como parte del Programa de Bonos 2012, se incluyeron \$2,662,000.00 para la Fase 1 del Proyecto de Desagüe del Área de Belfast Drive y Janda Susan Road. El proyecto contemplaba la reconstrucción completa de la carretera a lo largo de Belfast Drive desde Empire Street hasta Everest Street, incluyendo la instalación de 1,600 pies de tubería de concreto subterránea para un sistema de desagüe pluvial que desemboca en un canal de desagüe cercano a McAllister Freeway. La Fase 1 del Proyecto de desagüe del área de Belfast Drive y Janda Susan Road se completó en noviembre de 2016.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$2,618,000.00 para continuar la construcción de la Fase 2 del Proyecto de Desagüe del Área de Belfast Drive y Janda Susan Road.

---

El proyecto proporcionará drenaje a las calles y propiedades del vecindario con un nuevo sistema subterráneo de desagüe pluvial compuesto por 1,100 pies de tubería de concreto y calles reconstruidas, incluyendo nuevos accesos, aceras y calzadas a lo largo de Everest Street, Ridgecrest Drive, y Janda Susan Road.

La construcción del proyecto comenzó en mayo de 2018 y se estima que finalizará para junio de 2019.

#### Medidas Previas del Consejo

El 5 de abril de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó la adjudicación del contrato para la Fase 2 del proyecto de Desagüe del Área de Belfast Drive y Janda Susan Road a E-Z Bel Construction, LLC por el monto de \$1,664,827.05 mediante la ordenanza 2018-04-05-0215. Las órdenes de modificación incrementaron el contrato en \$214,451.24, a un total de \$1,879,278.29. Esta Orden de modificación incrementará el contrato en \$132,862.34, a un total de \$2,012,140.63.

La siguiente tabla muestra las órdenes de modificación producidas desde que comenzó la construcción del proyecto.

<b>Artículo</b>	<b>Suma</b>
Valor original del contrato	\$1,664,827.05
Órdenes de Modificación Previamente Autorizadas	\$214,451.24
Enmienda propuesta	\$132,862.34
Valor modificado del contrato	<b>\$2,012,140.63</b>

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza una orden de modificación al contrato de construcción existente de \$1,879,278.29.00 con E-Z Bel Construction, LLC por un monto de hasta \$132,862.34 para servicios adicionales de construcción; y acepta fondos por la cantidad de \$100,000.00 de parte de Stantec Consulting Services, Inc. para la revisión de diseños para la Fase 2 del Proyecto de Desagüe del Área de Belfast Drive y Janda Susan Road, proyecto financiado por el Bono de Obligación General 2017-2022 y ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

El objetivo del proyecto es aliviar el desagüe a lo largo de todas las carreteras dentro del área del proyecto. Sin embargo, como parte del diseño, se diseñaron y construyeron parcialmente las elevaciones de las aceras, accesos y aceras de la intersección de Ridgecrest y Janda Susan a una altura mayor que la elevación de las propiedades colindantes. La intersección parcialmente construida se ha rediseñado desde entonces y debe ser reconstruida para reducir la elevación de la carretera en Janda Susan y Ridgecrest para permitir que el agua drene desde el derecho de servidumbre hasta el sistema de desagüe pluvial. Se instaló una acera temporal para permitir el acceso residencial a través de la intersección durante el período de rediseño.

La orden de modificación es necesaria para compensar a E-Z Bel Construction, LLC por la reconstrucción de la intersección de Ridgecrest y Janda Susan. Los servicios de reconstrucción incluidos en la orden de modificación comprenden la removilización, excavación adicional, reconstrucción de la entrada del desagüe pluvial y tuberías, y ajustes utilitarios menores. Se espera que la reconstrucción comience en abril de 2019 y se estima que finalizará para junio de 2019.

La firma de diseño Stantec Consulting Services, Inc. financiará \$100,000.00 debido a las revisiones necesarias por las elevaciones de las aceras, accesos y aceras erróneamente diseñadas. Los \$32,862.34 restantes se

financiarán a través del Fondo del Bono de Obligación General 2017-2022 y se incluyen como parte del presupuesto de construcción del proyecto para la porción restante de la intersección no construida con el diseño incorrecto, lo que requerirá excavaciones adicionales, dadas las elevaciones modificadas del diseño.

**ALTERNATIVAS:**

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta orden de modificación; sin embargo, esto crearía impactos adversos a los residentes de la zona al permitir que el agua se estanque en las propiedades de los residentes.

**IMPACTO FISCAL:**

Es un gasto único para mejoras estructurales por un monto de \$132,862.34 autorizado pagadero a E-Z Bel Construction, LLC. Stantec Consulting Services, Inc. financiará \$100,000.00 y los \$32,862.34 restantes serán financiados mediante el Fondo del Bono de Obligación General 2017-2022 y se incluyen en el Presupuesto de Mejoras Estructurales para los AF 2019-2024.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda autorizar una orden de modificación al contrato de construcción existente de \$1,879,278.29.00 con E-Z Bel Construction, LLC por un monto no mayor a \$132,862.34 para servicios de construcción adicionales; y la aceptación de fondos por un monto de \$100,000.00 de Stantec Consulting Services, Inc. para revisiones de diseño.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2541

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9.

**Fecha de la agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Transporte y Mejoras Estructurales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E. R.P.L.S

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distritos 1 y 5 del Consejo

### ASUNTO:

Adjudicación de contrato: Proyecto Corredor Buena Vista (Frio Street a Santa Rosa Street)

### RESUMEN:

Una ordenanza aceptando la oferta más baja con un aditivo alternativo y adjudicando un contrato de construcción por el monto de \$1,698,757.64 pagadero a Jerdon Enterprise, L.P. por el Proyecto Corredor Buena Vista (Frio Street a Santa Rosa Street), proyecto financiado por el Bono 2012-2017 y ubicado en los Distritos 1 y 5 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

El Proyecto Corredor Buena Vista (Frio Street a Santa Rosa Street) es un proyecto de \$2,500,000.00 2012-2017 financiado por el Bono de Obligación General. El proyecto contempla mejoras al Corredor Buena Vista de Frio Street a Santa Rosa Street para incluir la ampliación de una acera bajo el paso subterráneo IH-35, extensión de aceras en Old Concho Street, la adición de aceras de adoquines, un Semáforo para Cruce Peatonal Activado por Alta Intensidad (HAWK) en Leona Street, el acondicionamiento de semáforos existentes para cumplir con los requisitos de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA), y alumbrado peatonal y mejoras paisajísticas al este de Pecos La Trinidad. Se espera que la construcción del proyecto comience en mayo de 2019 y se estima que finalizará para febrero de 2020.

#### Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y

---

en TVSA. Las licitaciones abrieron el 26 de febrero de 2019 y se recibieron tres (3) propuestas. De ellas, Jerdon Enterprise, L.P. presentó la propuesta aceptable más baja.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas propiedad de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Jerdon Enterprise, L.P. ha aceptado cumplir los objetivos de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.

### **ASUNTO:**

La ordenanza acepta la oferta más baja con un aditivo alternativo y adjudica un contrato de construcción por el monto de \$1,698,757.64 pagadera a Jerdon Enterprise, L.P. por el Proyecto Corredor Buena Vista (Frio Street a Santa Rosa Street), proyecto financiado por el Bono 2012-2017 y ubicado en los Distritos 1 y 5 del Consejo.

El Corredor Buena Vista de Frio Street a Santa Rosa Street tiene segmentos estrechos y debilitados en la acera, muy utilizados por los estudiantes de la University of Texas San Antonio (UTSA) en el centro de la ciudad, los visitantes, los turistas y los trabajadores del centro de la ciudad. El proyecto contempla mejoras al corredor, incluyendo la ampliación de una acera bajo el paso inferior de IH-35, extensión de aceras en Old Concho Street, la adición de aceras de adoquines, un Semáforo para Cruce Peatonal Activado por Alta Intensidad (HAWK) en Leona Street, el acondicionamiento de semáforos existentes para cumplir con los requisitos de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA), y alumbrado peatonal y mejoras paisajísticas al este de Pecos La Trinidad. El aditivo alternativo incluirá iluminación peatonal adicional. Se espera que la construcción del proyecto comience en mayo de 2019 y se estima que finalizará para febrero de 2020.

### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, el tiempo requerido para otro proceso de solicitud afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

### **IMPACTO FISCAL:**

Es un gasto excepcional para mejoras estructurales por un monto de \$1,698,757.64 pagadero a Jerdon Enterprise, L.P. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012-2017 y se incluyen en el Presupuesto de Mejoras Estructurales para los AF 2019-2024.

### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción por el monto de \$1,698,757.64 pagadero a Jerdon Enterprise, L.P. por el Proyecto Corredor Buena Vista (Frio Street a Santa Rosa Street).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2864

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 10.

**Fecha de la agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Jennifer Herriott, MPH

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Una ordenanza autorizando la presentación de una solicitud anual a los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) para el subsidio del Programa de Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH) por un monto de \$792,000.00 y autorizando la presentación de solicitudes anuales por tres años adicionales y la aceptación de los fondos una vez adjudicados por parte de CDC para el subsidio de REACH.

### RESUMEN:

La ordenanza autoriza la presentación de una solicitud a los CDC para la prestación de servicios dentro del subsidio REACH (CFDA 93.304) para actividades de prevención y autoriza un complemento de personal para el período del 29 de septiembre de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2020. La ordenanza también autoriza la aceptación de fondos una vez adjudicados y la autorización para presentar solicitudes anuales y aceptar fondos para los años subsiguientes desde el 29 de septiembre de 2020 hasta el 28 de septiembre de 2023.

Los fondos se utilizarán para enfocarse en la organización comunitaria para promulgar cambios ambientales y de políticas que promuevan estrategias de alimentación saludable comunitarias, la prevención y abandono del tabaco, así como el vínculo de la comunidad con los servicios clínicos, con énfasis en involucrar a poblaciones raciales y étnicas. El Programa de Vecindarios Saludables del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) fortalecerá y expandirá las iniciativas actuales de salud pública en vecindarios específicos e incluirá estrategias para las subpoblaciones que padecen mayores tasas de enfermedades crónicas a fin de incluir a la juventud LGBTQ, a jóvenes anteriormente encarcelados y adultos de color, así como a inmigrantes de habla hispana. La Oficina de Equidad en Salud de Metro Health también fortalecerá e integrará estrategias normalizadas en las iniciativas actuales de participación comunitaria del Departamento de Salud.

Asimismo, esta ordenanza autoriza a la Directora de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio mencionado, así como realizar enmiendas pertinentes al contrato, para incluir: a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiación mediante un aviso de adjudicación; b) realizar revisiones de presupuesto de partida autorizadas por el organismo de financiación; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiación y nombradas en el contrato siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiación en un monto de hasta el 20% del total adjudicado por el subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones ordenadas por el organismo de financiación.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las enfermedades crónicas son las principales causas de muerte y discapacidad en los Estados Unidos, mayormente impulsadas por conductas de salud prevenibles. Las conductas como el consumo de tabaco, la mala nutrición y la inactividad física están relacionadas con afecciones crónicas, muerte prematura y discapacidad. Las enfermedades crónicas y sus consecuencias afectan desproporcionadamente a las poblaciones raciales y étnicas, incluyendo a afroamericanos/negros, hispanoamericanos/latinos, asiáticos-americanos, nativos hawaianos/otros isleños del Pacífico, indios americanos y nativos de Alaska.

El subsidio REACH se propone mejorar la salud, prevenir enfermedades crónicas y reducir las disparidades de salud entre poblaciones raciales y étnicas con el mayor riesgo, apoyando intervenciones adaptadas culturalmente para tratar los comportamientos prevenibles de consumo de tabaco, mala nutrición e inactividad física, fortaleciendo la colaboración con nuestro Programa de Vecindarios Saludables y la Oficina de Equidad en la Salud durante el período de 5 años del subsidio.

El 21 de junio de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó a Metro Health a presentar una solicitud para el primer año de cinco del período del proyecto REACH (CFDA 93.304) y aceptar fondos por hasta \$900,000 mediante la Ordenanza 2018-06-21-0486. Posteriormente, se otorgaron \$792,000.00 a Metro Health. Las solicitudes de años subsiguientes no serán competitivas y tendrán financiación adecuada. La ordenanza también autoriza la aceptación de fondos una vez adjudicados y la autorización para presentar solicitudes anuales y aceptar fondos para los años subsiguientes desde el 29 de septiembre de 2020 hasta el 28 de septiembre de 2023.

El Programa de Vecindarios Saludables se ha enfocado en la prevención de enfermedades crónicas en vecindarios específicos durante los últimos cinco años. Recientemente, el foco ha estado en implementar programas de nutrición y actividad física para niños y adultos. Las iniciativas han brindado asistencia para la prevención de enfermedades crónicas a las poblaciones generales de los vecindarios destinatarios de alta necesidad, pero no han implementado de manera consistente estrategias basadas en evidencia que aborden a las subpoblaciones de minorías raciales y étnicas que experimentan mayores disparidades en la salud.

Esta oportunidad de financiamiento también proporcionará al Programa de Vecindarios Saludables los recursos para implementar iniciativas de prevención del tabaco, apoyando la educación de jóvenes y familias sobre el uso del tabaco y la Ordenanza Tabaco 21 que entró en vigor el 1 de octubre de 2018.

La Oficina de Equidad en Salud de Metro Health aspira a proporcionar capacitación y asistencia técnica continuas al personal del proyecto, sobre competencia cultural, humildad cultural y estrategias basadas en evidencia

culturalmente apropiadas para llegar masivamente a las poblaciones afroamericanas, hispanas/latinas y nativas americanas. Lo cual incluye consideraciones para las subpoblaciones que padecen mayores tasas de enfermedades crónicas, para incluir a la juventud LGBTQ, a jóvenes anteriormente encarcelados y adultos de color, e inmigrantes de habla hispana con el objetivo de fortalecer e integrar estrategias en las iniciativas actuales de participación comunitaria con estas poblaciones destinatarias.

La Oficina de Equidad en Salud también facilitará y organizará pláticas de la comunidad en torno a la promoción de la salud y la planificación de acciones de residentes para impulsar el cambio de políticas a nivel vecinal. Un propósito central de estas pláticas comunitarias es ayudar a construir poder comunitario y participación de las comunidades minoritarias de bajos ingresos, logrando que miembros de la comunidad expresen sus propias experiencias a otros en la comunidad. Lo que crea un espacio seguro para tener discusiones de la comunidad acerca de los determinantes sociales de la salud, el racismo estructural y los prejuicios raciales experimentados en los servicios preventivos comunitarios y en el ámbito de los servicios sociales. También proporcionará al personal del proyecto y a las partes interesadas la oportunidad de responder a las necesidades de la comunidad modificando la forma en que se implementan los programas y políticas. Brindando esta capacitación al personal del programa y a las poblaciones de la comunidad más afectadas, Metro Health podrá cubrir a las diversas poblaciones descritas por esta oportunidad de subsidio.

#### **ASUNTO:**

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la presentación de documentos para subsidios al CDC para el subsidio de REACH y autorice la aceptación de fondos, una vez adjudicados, en un monto de hasta \$792,000.00 para el período que termina el 28 de septiembre de 2020. Metro Health también solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la presentación de aplicaciones anuales al subsidio REACH y la aceptación de fondos para los años subsiguientes hasta el 28 de septiembre de 2023. Los fondos se utilizarán para enfocarse en la organización comunitaria para promulgar cambios ambientales y de políticas que promuevan la alimentación saludable comunitaria, la prevención y abandono del tabaco, así como el vínculo de la comunidad con los servicios clínicos, con énfasis en involucrar a poblaciones raciales y étnicas. Esto se logrará mediante la expansión del Programa de Vecindarios Saludables y la integración del proyecto con las iniciativas actuales de participación comunitaria de la Oficina de Equidad en Salud.

#### **ALTERNATIVAS:**

En caso de que el Consejo de la Ciudad no aprobara esta ordenanza, Metro Health no podrá expandir programas orientados a los comportamientos prevenibles de consumo de tabaco y mala nutrición, y a reducir las disparidades de salud entre poblaciones raciales y étnicas con el mayor riesgo en los vecindarios destinatarios seleccionados del Programa de Vecindarios Saludables.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Una ordenanza autorizando la presentación de una solicitud de subsidio a los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) para un premio destinado a mejorar la salud, prevenir enfermedades crónicas y reducir las disparidades de salud en poblaciones raciales y étnicas y autorizando la aceptación de hasta \$792,000 para el período que termina el 28 de septiembre de 2020; y autorizando la presentación de solicitudes de subsidio para

los años subsiguientes durante un período comprendido entre el 29 de septiembre de 2020 hasta el 28 de septiembre de 2023, y autorizando la aceptación de hasta \$792,00 cada año una vez adjudicados; y autorizando un complemento del personal. No hay ninguna repercusión en el Fondo General en forma de un requisito correspondiente.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice la presentación de la solicitud de subsidio a los CDC para la participación continua en las actividades del subsidio REACH. El personal también recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice las solicitudes para el año subsiguiente y la aceptación de fondos una vez adjudicados, por un monto no mayor a \$792,000.00 anuales y que autorice diez (10) posiciones a tiempo completo para el período entre el 29 de septiembre de 2019 y el 28 de septiembre de 2023.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2616

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 11.

**Fecha de la agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Russell J. Handy

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Subsidio del Programa Voluntario de Emisiones Bajas en Aeropuertos para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

### RESUMEN:

La ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos de subsidio para el Programa Voluntario de Emisiones Bajas en Aeropuertos (VALE) de la Administración Federal de Aviación (FAA) en una suma de hasta \$3,200,000.00 para el proyecto de Electrificación de equipos de apoyo en tierra para la reducción de emisiones. Se prevé que el proyecto total sea de \$4,266,667.00 con la parte correspondiente a la Ciudad de \$1,066,667.00 financiada por el Fondo de Mejoras y Contingencia Aeroportuarias.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema Aeroportuario de San Antonio había identificado un proyecto para instalar estaciones de carga eléctrica en SAT con el compromiso de las diversas aerolíneas de reemplazar el equipo de apoyo en tierra (GSE) basado en petróleo con equipo de apoyo en tierra eléctrico (eGSE). La instalación de cargadores eléctricos y la conversión a eGSE por parte de las compañías aéreas reducirá significativamente los precursores de ozono consistentes en óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles, así como otros contaminantes y gases de efecto invernadero.

La FAA tiene el programa VALE para compensar el costo de las mejoras de reducción de emisiones de los aeropuertos en áreas que la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los EE.UU. ha designado como de

incumplimiento marginal de las normas de ozono de 2015. El 18 de julio de 2018, el Condado de Bexar alcanzó esta designación. Para aprovechar el financiamiento del subsidio de VALE, se enmendará el CIP de Aviación para adelantar este proyecto de los AF 2022 y AF 2023, como está actualmente planificado, para poder solicitar al subsidio.

**ASUNTO:**

La ordenanza autorizando la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos de subsidio para el Programa Voluntario de Emisiones Bajas en Aeropuertos (VALE) de la FAA en una suma de hasta \$3,200,000.00 para el proyecto de Electrificación de Equipos de Apoyo en Tierra para la Reducción de Emisiones. Se prevé que el proyecto total sea de \$4,266,667.00 con la parte correspondiente a la Ciudad de \$1,066,667.00 financiada por los Fondos de Mejoras y Contingencia Aeroportuarias.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar este asunto. Sin embargo, esto implicaría que la Ciudad no sería elegible para la adjudicación del subsidio federal a respaldar estos proyectos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Adicionalmente, la negativa podría afectar potencialmente la capacidad de la Ciudad para recibir fondos de la FAA en el futuro para proyectos adicionales de seguridad, desarrollo y expansión.

**IMPACTO FISCAL:**

El costo anticipado total para el proyecto de Electrificación de equipos de apoyo en tierra para la reducción de emisiones es de \$4,266,667.00 e incluye financiamiento por hasta \$3,200,000.00 del programa VALE de la FAA y de hasta \$1,066,667.00 de contribución de la Ciudad de los Fondos de Mejoras y Contingencia Aeroportuaria.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la autorización de la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos de subsidio para el Programa Voluntario de Emisiones Bajas en Aeropuertos de la FAA en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2262

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 12.

**Fecha de la agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Transporte y Mejoras Estructurales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Revisiones al Capítulo 19, Sección 68(b) del Código de la Ciudad.

### RESUMEN:

Una ordenanza enmendando el Capítulo 19 del Código de la Ciudad para actualizar el Calendario de Dispositivos de Control de Tráfico para agregar ubicaciones donde se han instalado nuevos dispositivos de control de tráfico y remover ubicaciones donde los dispositivos han sido alterados o removidos.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ordenanza actualizará diversos Calendarios de Dispositivos de Control de Tráfico establecidas en el Capítulo 19, Sección 68(b) del Código de Ordenanzas de la Ciudad. Para que la aplicación sea efectiva, todos los dispositivos de control de tráfico deben estar presentes en las listas. Los tipos de dispositivos de control de tráfico incluyen, pero no se limitan a, señales de alto, señales de tráfico, restricciones de estacionamiento y designaciones de límites de velocidad. La aprobación de esta ordenanza permitirá la aplicación consistente de las regulaciones de tránsito vial en la calle y es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para mantener un flujo de tránsito eficiente y seguro. Estos programas se actualizan para reflejar las nuevas instalaciones de dispositivos de control de tráfico y/o la eliminación de dichos dispositivos en lugares específicos. La última actualización del Calendario de Dispositivos de Control de Tráfico se realizó el 1 de marzo de 2018.

### ASUNTO:

La ordenanza enmienda el Calendario de Dispositivos de Control de Tráfico de la Ciudad de San Antonio, establecidas en el Capítulo 19, Sección 68(b) del Código de la Ciudad, para agregar ubicaciones donde se han instalado nuevos dispositivos de control de tráfico y remover ubicaciones donde los dispositivos han sido alterados o removidos.

**Calendario de dispositivos de control de tráfico**

La aprobación de esta ordenanza enmendando la Sección 19-68(b) permitirá la aplicación consistente de las regulaciones de tránsito vial en la calle y es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para mantener un flujo de tránsito eficiente y seguro. Estos programas se actualizan para reflejar las nuevas instalaciones de dispositivos de control de tráfico y/o la eliminación de dichos dispositivos en lugares específicos. Las instalaciones y/o remociones de dispositivos son el resultado de evaluaciones de ingeniería de tráfico típicamente provocadas por las solicitudes de los ciudadanos. Los siguientes dispositivos de control de tráfico fueron agregados (incluidos) desde la anterior actualización del código de tráfico el 1 de marzo de 2018.

1. Ubicaciones de señales de tráfico completas - (9 ubicaciones adicionales) [Calendario A(a) - actualización]
2. Unidireccional en todo momento - (1 ubicación) [Calendario B(a) - actualización]
3. Alto en todos los sentidos - (2 ubicaciones adicionales) [Calendario C(a) - actualización]
4. Alto en cruces de calles - (32 ubicaciones adicionales) [Calendario C(b) - actualización]
5. Prohibido estacionarse en todo momento, incluyendo domingos y días festivos - (22 ubicaciones adicionales) [Calendario G(a) - actualización]
6. Prohibido detenerse, pararse o estacionarse de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. únicamente en días escolares. - (1 ubicación adicional) [Calendario H(i) - actualización]
7. Prohibido detenerse, pararse o estacionarse de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. únicamente en días escolares. - (3 ubicaciones adicionales) [Calendario H(k) - actualización]
8. Zonas de velocidad escolares, cruces peatonales escolares (intersección), prohibido el uso de teléfono móvil - (1 ubicación adicional) [Calendario M(b) - actualización]
9. Zonas de velocidad escolares, cruces peatonales escolares (intersección), faro intermitente, velocidad específica, únicamente en días escolares, prohibido el uso de teléfono móvil - (1 ubicación adicional) [Calendario M(f) - actualización]

**Adiciones/Inclusiones: Calendario de dispositivos de control de tráfico por Distrito del Consejo**

	<u>A(a)</u>	<u>B(a)</u>	<u>C(a)</u>	<u>C(b)</u>	<u>G(a)</u>	<u>H(i)</u>	<u>H(k)</u>	<u>M(b)</u>	<u>M(f)</u>	<u>Totales</u>
Distrito 1 del Consejo	1539									
Distrito 2 del Consejo	549									
Distrito 3 del Consejo	162	110								
Distrito 4 del Consejo	112									
Distrito 5 del Consejo	1123	119								
Distrito 6 del Consejo	2113	18								
Distrito 7 del Consejo	3115									
Distrito 8 del Consejo	15118									
Distrito 9 del Consejo	3126									
Distrito 1 del Consejo	0426									
Totales	9123222	2131172								

Los siguientes dispositivos de control de tráfico fueron removidos (excluidos) desde la anterior actualización del código de tráfico el 1 de marzo de 2018.

1. Paradas en todos los sentidos - (1 remoción) [Calendario C(a)]
2. Parada en cruces de calles - (1 remoción) [Calendario C(b)]

3. Cesión del paso en el cruce de calles - (3 remociones) [Calendario D(a)]
4. Prohibido estacionarse en todo momento, incluyendo domingos y días festivos - (1 remoción) [Calendario G(a)]
5. Zonas de velocidad escolares, cruces peatonales escolares (intersección), prohibido el uso de teléfono móvil - (5 remociones) [Calendario M(b)]

**Remociones/Exclusiones: Calendario de dispositivos de control de tráfico por Distrito del Consejo**

	<u>C(a)</u>	<u>C(b)</u>	<u>D(a)</u>	<u>G(a)</u>	<u>M(b)</u>	<u>Totales</u>
Distrito 1 del Consejo	2114					
Distrito 2 del Consejo	0					
Distrito 3 del Consejo	134					
Distrito 4 del Consejo	0					
Distrito 5 del Consejo	11					
Distrito 6 del Consejo	112					
Distrito 7 del Consejo	0					
Distrito 8 del Consejo	0					
Distrito 9 del Consejo	0					
Distrito 10 del Consejo	0					
Totales	1131511					

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar este asunto; sin embargo, eso limitaría la capacidad de la Ciudad de aplicar los dispositivos de control de tráfico en las ubicaciones listadas en el anexo.

**IMPACTO FISCAL:**

Los costos de los semáforos y de las señales de tráfico se pagaron con presupuesto de Transporte y Mejoras Estructurales (TCD).

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza para enmendar el Calendario de Dispositivos de Control de Tráfico de la Ciudad de San Antonio en el Capítulo 19, Sección 68(b) del Código de la Ciudad, para agregar ubicaciones donde se han instalado nuevos dispositivos de control de tráfico y remover ubicaciones donde los dispositivos han sido alterados o removidos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2271

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 13.

**Fecha de la agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Transporte y Mejoras Estructurales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

**ASUNTO:** Enmienda al Código de Desarrollo Unificado (UDC) para adoptar datos de precipitaciones del Atlas 14 en el Manual de Criterios de Diseño de Aguas Pluviales

### RESUMEN:

Ordenanza aprobando una enmienda al Capítulo 35 del Código de la Ciudad de San Antonio, el Código de Desarrollo Unificado, para incorporar datos de precipitaciones del Atlas 14 en el Manual de Criterios de Diseño de Aguas Pluviales.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Atlas 14 es un estudio de la frecuencia e intensidad de las precipitaciones. El estudio más reciente (Atlas 14, Volumen 11), que incluye a Texas, fue publicado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) en septiembre de 2018. Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) propone implementar los datos de precipitaciones del Atlas 14 a través de una enmienda al Código de Desarrollo Unificado (UDC) para cumplir con los estándares federales y locales que requieren el uso de los mejores datos disponibles para el diseño de drenajes y llanuras aluviales. La enmienda propuesta incluye el aumento de la profundidad de las precipitaciones proyectadas de un 10% a un 30% para la tormenta de 100 años (1% de probabilidad anual) en comparación con estudios previamente aceptados.

TCI, en coordinación con la Administración de Cuencas Hidrográficas de la Región de Bexar (BRWM) y su Comité Técnico de Cuencas Hidrográficas (WTC), dirigió un exhaustivo proceso de participación de interesados directos para evaluar las implicaciones de la implementación del Atlas 14. El WTC incluyó personal de TCI, del Condado de Bexar y de la San Antonio River Authority (SARA). El WTC discutió y revisó los impactos asociados con las políticas y programas de reducción del riesgo a inundaciones, el desarrollo y entrega de

proyectos de capital, el desarrollo de tierras, la coordinación con esfuerzos de mapeo de llanuras aluviales y las implicaciones para la comunidad.

En el verano de 2018, TCI organizó el Grupo de Interesados en el Desarrollo de la Tierra Atlas 14, compuesto por más de dos docenas de miembros, incluyendo representantes de TCI, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD), el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), el Condado de Bexar, SARA, el Consejo de Bienes Raíces (RECSA), Ingenieros Profesionales en el Sector Privado (PEPP), y otras consultoras de ingeniería de diversos tamaños, especialidades técnicas y presencia regional. El grupo se reunió oficialmente siete veces entre agosto de 2018 y febrero de 2019 para discutir los impactos de la implementación del Atlas 14 y propuso enmiendas al UDC. TCI también se reunió individualmente con grupos específicos de la industria durante el proceso.

Durante las reuniones iniciales en 2018, el grupo de interesados utilizó datos preliminares del Atlas 14 para llegar a un consenso sobre un marco para calcular los promedios de intensidad de precipitaciones y para variar la profundidad de precipitaciones proyectada en la región. El 27 de septiembre de 2018, NOAA publicó el estudio final del Atlas 14, Volumen 11. TCI y el WTC utilizaron el marco acordado y el estudio final del Atlas 14 para recalcular los valores de intensidad de precipitaciones. TCI luego desarrolló la enmienda propuesta al UDC para incorporar los datos de frecuencia de precipitaciones, las tablas de profundidad y para establecer las áreas de precipitaciones en la región.

Los impactos en los proyectos de desarrollo capital y de suelo dependen enormemente no sólo del cambio en la proyección de precipitaciones, sino también de la topografía del área, el tamaño de la infraestructura existente y la ubicación dentro de una determinada cuenca hidrográfica.

El Código de Desarrollo Unificado (UDC) se encuentra en el Capítulo 35 del Código de la Ciudad. Incluye regulaciones para la preparación del suelo en previsión de la urbanización, tales como placas de subdivisión y el diseño de calles y desagües. TCI propone implementar los datos de precipitaciones del Atlas 14 a través de una enmienda al UDC para cumplir con los estándares federales y locales que requieren el uso de los mejores datos disponibles para el diseño de drenajes y llanuras aluviales.

La enmienda al UDC propuesta fue presentada y aprobada por los siguientes comités:

- 24 de enero de 2019- Comité de Salud y Equidad Comunitarias (solo Resumen)
- 25 de febrero de 2019- Comité Técnico Asesor de la Comisión de Planificación
- 27 de marzo de 2019- Comisión de Planificación

## **ASUNTO:**

La ordenanza aprueba una enmienda al Capítulo 35 del Código de la Ciudad de San Antonio, el Código de Desarrollo Unificado (UDC), para actualizar los datos de precipitaciones en el Manual de Criterios de Diseño de Aguas Pluviales.

Atlas 14 es un estudio de frecuencia e intensidad de precipitaciones. Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) propone implementar los datos de precipitaciones del Atlas 14 a través de una enmienda al UDC para cumplir con los estándares federales y locales que requieren el uso de los mejores datos disponibles para el diseño de drenajes y llanuras aluviales. La enmienda propuesta incluye el aumento de la profundidad de las precipitaciones proyectadas de un 10% a un 30% para la tormenta de 100 años (1% de probabilidad anual) en comparación con estudios previamente aceptados. La enmienda propuesta contempla un medio para implementar el uso de los mejores datos disponibles en un formato de datos utilizable para la comunidad local.

El Volumen 11 del Atlas 14 indica que la intensidad de las precipitaciones para cada frecuencia de tormenta varía en toda la región. A efectos del diseño y análisis de las aguas pluviales, se dividirá la región en cinco (5) Áreas de Precipitación. La enmienda propuesta al Manual de Criterios de Diseño de Aguas Pluviales establecerá las Áreas de Precipitación añadiendo una nueva figura (mapa) y datos de diseño para cada área. Las cinco (5) Áreas de Precipitación generalmente están dispuestas lateralmente a lo largo de la región, con el Área de Precipitación 1 en el extremo norte del condado y el Área de Precipitación 5 en el extremo sur del condado. Anteriormente, el UDC tenía un (1) conjunto de tablas de proyección de precipitaciones para todo el condado. La versión propuesta las reemplaza con cinco (5) conjuntos de tablas para reflejar las Áreas de Precipitación.

TCI también ha redactado un Boletín de Información (IB) para facilitar la implementación de la enmienda al UDC. El IB se relaciona específicamente con el análisis de llanuras aluviales, desarrollos por fases y análisis de impacto adverso.

### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la enmienda al UDC actualmente. Sin embargo, el código de la Ciudad no reflejaría entonces los mejores datos de precipitaciones disponibles, requerido por los estándares federales y locales. Si no se actualiza el UDC, entonces los desarrollos futuros podrían completarse con una infraestructura de drenaje de tamaño insuficiente.

### **IMPACTO FISCAL:**

La aprobación de la enmienda al UDC para implementar Atlas 14 como los mejores datos disponibles no tiene un impacto fiscal inmediato para la Ciudad. Sin embargo, la implementación de los datos puede incrementar los costos de algunos proyectos de capital y desarrollo del suelo, dependiendo del tamaño de la cuenca, la topografía y factores adicionales. TCI está evaluando el impacto de los datos de precipitaciones del Atlas 14 en los proyectos de bonos 2017 y otros proyectos de capital. Si un proyecto requiere un cambio de escala con base en los datos de precipitaciones del Atlas 14, puede que se requiera financiación adicional. Si se necesitan fondos adicionales, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal de la ciudad recomienda la aprobación de la enmienda para incorporar el volumen 11 del Atlas 14 como los mejores datos disponibles para el diseño de drenajes y llanuras aluviales.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2404

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 14.

**Fecha de la agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios de desarrollo

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Michael Shannon

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2 del Consejo

**ASUNTO:**

Consideración de una Ordenanza enmendando el Código de Desarrollo Unificado (UDC) para actualizar la Sección 35-335 “NCD” Distrito de Conservación del Vecindario incluyendo enmiendas a “NCD-6” Distrito de Conservación del Vecindario de Mahncke Park.

**RESUMEN:**

El Distrito 2 del Consejo inició una Solicitud de Consideración del Consejo (CCR) para que el personal de Servicios de Desarrollo actualice el Distrito de Conservación del Vecindario de Mahncke Park.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

En marzo de 2017, el Distrito 2 del Consejo solicitó que la Ciudad de San Antonio revisara y actualizara el “NCD-6” Distrito de Conservación del Vecindario de Mahncke Park. El Comité de Gobierno fue informado sobre este asunto el 20 de abril de 2017, y recomendó que el personal avanzara con el proceso de aportes de la comunidad para enmendar el NCD de Mahncke Park. El 19 de marzo de 2019, la Comisión de Zonificación recomendó la aprobación de las revisiones propuestas. El 20 de marzo de 2019, el Comité del Plan Integral fue informado y recomendó que las revisiones propuestas avanzaran al Consejo de la Ciudad para su consideración.

**ASUNTO:**

El NCD de Mahncke Park se creó en 2008. En marzo de 2017, el Distrito 2 del Consejo inició una CCR para enmendar el lenguaje del NCD de Mahncke Park para garantizar directrices que protejan la integridad de los estándares de diseño del vecindario. Desde entonces, el vecindario de Mahncke Park ha experimentado una revitalización e interés significativos por parte de inversores privados y públicos, resultando en una mayor conciencia de las fallas o vacíos en el NCD actual. Desde octubre de 2017, el Departamento de Servicios de Desarrollo se ha reunido con un Grupo de trabajo, compuesto por propietarios del vecindario, para identificar las áreas del NCD de Mahncke Park que necesitan enmiendas, a la vez que se garantiza la consistencia con el carácter del vecindario.

En octubre de 2017 se realizó una reunión inicial para introducir el proceso y las expectativas de los miembros del grupo de trabajo. Entre febrero de 2018 y diciembre de 2018, el personal del DSD y el Grupo de trabajo del NCD de Mahncke Park se reunieron 12 veces y desarrollaron las revisiones propuestas al NCD. Se presentó un borrador de las revisiones propuestas en la reunión de la Asociación Vecinal de Mahncke Park el 15 de enero de

2019 y en una reunión comunitaria el 23 de enero de 2019.

#### **Participación de aportes públicos:**

Antes de la Reunión Inicial, el personal envió por correo una invitación a la misma a 880 propietarios actualmente dentro del NCD de Mahncke Park. Asistieron aproximadamente 30 miembros de la comunidad. Se formó un grupo de trabajo que incluía 19 miembros principales y 9 miembros suplentes. Para involucrar a los propietarios afectados a lo largo del proceso, DSD creó un sitio web en el que se publicaron todos los avances del grupo de trabajo, incluyendo las revisiones propuestas discutidas en cada reunión, la investigación llevada a cabo por el personal y los miembros del grupo de trabajo, así como los documentos finales y las presentaciones. Durante el proceso del Grupo de trabajo, en ocasiones las discusiones estuvieron divididas, pero hubo consenso sobre muchas de las enmiendas propuestas, incluyendo: el tamaño del lote y la cobertura relacionada con el ancho del lote, el tamaño/volumen del edificio y la ubicación del garaje. Hubo algunos cambios importantes que no tuvieron consenso y la opinión del personal fue no recomendar algunos de ellos. Varios otros cambios fueron menores y recibieron el apoyo del grupo de trabajo. El personal informó a la Asociación Vecinal en su reunión del 15 de enero de 2019 con presencia de más de 40 miembros de la comunidad. El personal envió por correo las notificaciones de la reunión comunitaria a todos los propietarios. 65 miembros de la comunidad asistieron a la reunión comunitaria.

En la reunión comunitaria, el personal presentó los estándares propuestos relacionados con todas las estructuras residenciales para abordar los patrones de desarrollo que han preocupado al vecindario. Los propietarios tuvieron la oportunidad de presentar comentarios en la reunión y se les invitó a enviarlos al personal antes del 1 de febrero. El personal recibió 62 comentarios por correo electrónico y 5 tarjetas de comentarios con diversas recomendaciones, comentarios y/o preocupaciones. Adicionalmente, se publicó un enlace a una encuesta en el sitio web y se incluye en el sitio web de SASpeakUp, para continuar involucrando a la comunidad. Todos los comentarios recibidos se publicaron en el sitio web, incluyendo un resumen que consolida los aportes recibidos.

En la reunión de la Comisión de Zonificación del 19 de febrero de 2019, el personal presentó una evaluación y una recomendación alternativa a algunas de las recomendaciones del grupo de trabajo y los comentarios recibidos de la comunidad. Adicionalmente, varios miembros del Grupo de trabajo intervinieron y proporcionaron sus propias recomendaciones de los cambios propuestos. La Comisión de Zonificación extendió la consideración de las enmiendas al NCD de Mahncke Park al 19 de marzo de 2019 y solicitó otra sesión de trabajo el 5 de marzo, con la esperanza de que se pueda llegar a un consenso y se presente a la Comisión un documento conciso con las recomendaciones del personal. El personal contactó a los miembros del Grupo de trabajo que asistieron a la reunión de la Comisión de Zonificación y presentaron las recomendaciones propuestas del personal. Ambos grupos tuvieron revisiones aclaratorias menores en las reuniones y se llegó a un consenso. Este documento fue presentado en la sesión de trabajo de la Comisión de Zonificación del 5 de marzo y presentado en la reunión de la Comisión de Zonificación el 19 de marzo. La Comisión de Zonificación recomienda su aprobación.

#### **ALTERNATIVAS:**

La negación de las enmiendas propuestas resultará en que se mantengan las normas actuales.

#### **IMPACTO FISCAL:**

No se proponen tarifas adicionales con esta actualización propuesta al NCD de Mahncke Park. Ya se han establecido las tarifas de los permisos de construcción.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de las revisiones propuestas a los estándares del Distrito de Conservación del Vecindario de Mahncke Park.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2578

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 15.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios de Desarrollo

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Michael Shannon, PE, CBO

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Resumen y consideración de enmiendas al Formulario de Cumplimiento del Hábitat (Sección 35-B133 del Código de Desarrollo Unificado)

### RESUMEN:

En 2009, el Consejo de la Ciudad aprobó una ordenanza que obliga a presentar un Formulario de Cumplimiento del Hábitat (HCF) para cualquier Plan de Desarrollo General, Desarrollo de Unidades Planificadas, Plano de Subdivisión o Permiso para Árboles en propiedades mayores en tamaño a dos acres. El HCF está destinado a ser una herramienta de comunicación para notificar actividad de desarrollo dentro de la jurisdicción de la Ciudad de San Antonio al Servicio de Pesca y Fauna de Estados Unidos (USFW) y al Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas (TPWD). La Ciudad, por ley estatal, no puede ejercer la Ley de Especies en Peligro de Extinción, por lo tanto, el HCF no tiene como fin significar la aprobación por parte de la Ciudad de estudios o proyectos biológicos, o que un proyecto cumpla con la Ley de Especies en Peligro de Extinción, en cambio, el formulario tiene como objetivo informar al USFW para que puedan aplicar la Ley de Especies en Peligro de Extinción conforme sus políticas y procedimientos. Es importante tener en cuenta que desde 2009, cuando fue creado el HCF, el formulario no ha sido actualizado. Desde noviembre de 2018, un Grupo de Trabajo compuesto de representantes del USFW, TPWD, el Ejército, la comunidad de desarrollo, expertos ambientales y representantes de los vecindarios se han reunido para discutir cambios que incrementen la eficacia y claridad del HCF.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio y la jurisdicción extraterritorial son áreas donde existen el Chipe Cachetes Amarillos y las Especies Invertebradas del Karst. Además, el Camp Bullis contiene un hábitat para estas especies. Cuando se creó inicialmente el sitio de entrenamiento Camp Bullis de 16,000 acres en 1916, era una ubicación remota del Condado Bexar, una distancia considerable desde cualquier desarrollo urbanizado. De hecho, la urbanización de San Antonio estuvo contenida en su mayoría dentro de la Carretera 410 hasta 1950. La ubicación remota del Camp Bullis era ideal para las actividades de entrenamiento del ejército, que solían incluir explosivos, uso de helicópteros y, más adelante, operaciones con visión nocturna. Eventualmente, adquisiciones de terrenos adicionales en la década de 1940 ampliaron la base hasta aproximadamente 28,000 acres. Acelerado por

carreteras interestatales, ampliaciones de servicios públicos y crecimiento poblacional, el desarrollo urbano se ha trasladado al norte, alrededor del Camp Bullis.

Como resultado de preocupaciones sobre intrusión pública, el Ejército le ha comentado a la Ciudad de San Antonio en varios foros públicos que el desarrollo continuo impedirá sus operaciones. En 2008, el Consejo de la Ciudad implementó varias iniciativas con el fin de apoyar las Misiones del Ejército. Tres factores que afectan las operaciones militares son contaminación lumínica, hábitat de especies en peligro de extinción y ruido.

El Departamento de Servicios de Desarrollo respondió a esta situación con un conjunto de medidas para promover desarrollos compatibles cerca de la base y mejorar la relación entre la comunidad y el Ejército. Desde 2008, la Ciudad ha desarrollado varias iniciativas para proteger la misión militar:

- Diciembre de 2008 – Áreas de Notificación Militar para todas las Instalaciones de la Base Joint
  - Actualizado en diciembre de 2017
- Diciembre de 2008 – Distrito Superpuesto con Iluminación Militar en Camp Bullis
- Agosto de 2009 – Ordenanza de Formulario de Cumplimiento del Hábitat
- Octubre de 2009 – Ordenanza de Área Medioambientalmente Sensible (ESA)
- Mayo de 2010 – Actualización y Fortalecimiento de la Ordenanza de Árboles
- Junio de 2010 – Distrito superpuesto de Atenuación Sonora del Ejército
- Febrero de 2017 – Creación del Plan de Conservación del Hábitat Edward Plateau Sur en conjunto con el Condado Bexar
- Junio de 2018 – Expansión del Distrito Superpuesto con Iluminación Militar para incluir la Base Aérea Lackland y el Anexo Medina

Cuando se desarrolló el HCF en 2009, el personal de Servicios de Desarrollo coordinó esfuerzos entre varios departamentos de la Ciudad, el Condado de Bexar, el Ejército, TPWD, USFW y un grupo de trabajo interesado en el desarrollo. El personal también se reunió con interesados en el desarrollo, el Condado Bexar, el Ejército, USFW y TPWD para discutir problemas técnicos relacionados al hábitat de las especies en peligro.

La Ordenanza 2009-08-20-0652, que aprueba la herramienta de comunicación HCF, se aprobó en 2009 y desde entonces el HCF ha sido obligatorio para todos los Planes de Desarrollo General, Desarrollo de Unidades Planificadas, Subdivisiones y Permisos para Árboles en propiedades mayores en tamaño a dos acres dentro de los límites de la Ciudad y en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ).

#### **ASUNTO:**

El HCF es presentado por desarrolladores para aplicaciones específicas de desarrollo y luego enviado por personal de la Ciudad al USFW para su consideración. El HCF está destinado a ser una herramienta de comunicación para notificar actividad de desarrollo dentro de la jurisdicción de la Ciudad de San Antonio al USFW. La Ciudad, por ley estatal, no puede ejercer la Ley de Especies en Peligro de Extinción, por lo tanto, el HCF no tiene como fin significar la aprobación por parte de la Ciudad de estudios o proyectos biológicos, o que un proyecto cumpla con la Ley de Especies en Peligro de Extinción, en cambio, el formulario tiene como objetivo informar al USFW para que puedan aplicar la Ley de Especies en Peligro de Extinción conforme sus políticas y procedimientos. Es importante tener en cuenta que desde 2009, cuando fue creado el HCF, el formulario no ha sido actualizado.

Han pasado casi nueve años desde la creación del HCF. Recientemente, personal de la Ciudad notó y fue notificado por el USFW, biólogos licenciados, vecinos y la comunidad de desarrollo, que al formulario le falta claridad, es difícil de entender y puede resultar confuso. Debido a estos problemas, y al período de tiempo desde la adopción del HCF, el personal de la Ciudad convocó un grupo de trabajo para solicitar comentarios de la comunidad de desarrollo, biólogos licenciados, vecinos, USFW, TPWD, el Ejército y otros interesados, con el

fin de mejorar el formulario y el proceso para que los esfuerzos de comunicación deseados sean efectivos. El Grupo de Trabajo se reunió varias veces para debatir posibles cambios al HCF y también al Boletín Informativo anexo, que brinda orientación y claridad. Aunque el grupo de trabajo no cambió el propósito del documento como herramienta de comunicación, añadió varias disposiciones para clarificar, añadió requisitos de documentación adicional (por ejemplo, números de permiso e información del biólogo) para ayudar al USFW con sus revisiones, y clarificó la sección de declaración jurada del formulario.

La Comisión de Planificación recomendó su aprobación el 13 de marzo de 2019.

#### Resumen de los cambios

- Enumerada cada Parte del formulario para claridad
- En la Parte 5, requisito de información adicional, como permiso individual, números de consulta o copia del certificado de participación en el plan de conservación del hábitat, cuando el solicitante indica que ha utilizado esta opción
- En la Parte 6
  - clarificados los presuntos hábitats del Chipe Cachetes Amarillos
  - requisito del nombre y número de permiso del biólogo, fecha del estudio o evaluación, y clarificación si el biólogo fue o no notificado sobre el uso de su estudio fue utilizado, cuando el solicitante indica que un estudio o evaluación fue enviado al USFW
  - clarificado que, aunque el HCF no sea obligatorio, la cobertura podría ser necesaria para zonas fuera de las áreas karst 1 o 2
  - requisito para los solicitantes de entregar un mapa indicando que la zona del proyecto está fuera de las áreas karst 1 o 2, si se selecciona esa opción
- En la Parte 7, añadida una casilla para título y fecha de certificación
- En la Parte 8
  - clarificado en la declaración jurada que el solicitante no realizó un estudio o evaluación, o que prefirió no presentar un estudio o evaluación
  - requisito para los solicitantes de explicar por qué no se realizó un estudio o evaluación y por qué no se entregó al USFW
  - añadida una disposición para aclarar que el propietario es responsable del cumplimiento por parte de la propiedad de la Ley de Especies en Peligro de Extinción

#### **ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo podría no aceptar los cambios recomendados por el Grupo de Trabajo, la Comisión de Planificación y el Comité Asesor Técnico, y no modificar el HCF.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Ordenanza para enmendar Capítulo 35, Código de Desarrollo Unificado, de la Ciudad de San Antonio, Texas, modificando la Sección 35-B133 – Formulación de Cumplimiento del Hábitat. Esta ordenanza no tiene impacto fiscal.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2874

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 16.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Jennifer Herriott, MPH

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Cambios propuestos al Capítulo 36 del Código de la Ciudad

**RESUMEN:**

Una ordenanza para enmendar el Capítulo 36 del Código de la Ciudad para expandir las áreas libres de humo/tabaco en parques y plazas públicas de la Ciudad.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El uso de tabaco es la mayor causa previsible de enfermedad, discapacidad y muerte en Estados Unidos, según los Centros para Control y Prevención de Enfermedades. El uso de tabaco está asociado al cáncer, enfermedades cardíacas, trastornos de conducta y aprendizaje, uso de estupefacientes y problemas durante el embarazo. El uso de tabaco provoca medio millón de muertes anuales y ha sido responsable por 20.8 millones de muertes prematuras en Estados Unidos durante los últimos 50 años desde el primer informe del Director de Salud Pública sobre tabaco en 1964. Actualmente en todo el país, los costos totales anuales por cuidados médicos y pérdida de productividad obrera relacionados al uso de tabaco son de \$300 mil millones, según el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos. Con el fin de proteger la salud y seguridad de todos los ciudadanos y visitantes de parques, los parques y plazas públicas de la Ciudad de San Antonio se volverán libres de humo/tabaco.

El Plan de Sistemas de Parques de San Antonio brinda una base para guiar el planeamiento de decisiones futuras que afecten la prestación de servicios a ciudadanos de San Antonio sobre la necesidad de mejoras estructurales, programas de operaciones y recreación en parques. Al desarrollar el Plan de Sistemas de Parques de San Antonio,

el Departamento de Parques realizó un amplio proceso de participación pública e incluyó dentro de las metas del borrador del plan la recomendación de que los parques sean “Reparadores” al tratarse de parques libres de humo/tabaco. Durante la revisión del borrador del plan con el público en general e interesados, no hubo oposición alguna sobre la recomendación que los parques sean libres de humo/tabaco.

Los miembros del Consejo recibieron el borrador del Plan de Sistema de Parques de San Antonio que incluyó la recomendación de parques libres de humo/tabaco a mediados de diciembre de 2018, y el plan se presentó en una reunión ante Comité del Consejo de Salud y Equidad Comunitaria el 14 de diciembre de 2018 como una solución de salud pública y también como una respuesta a las opiniones públicas sobre el Plan de Sistema de Parques de San Antonio. La Junta de Parques y Recreación aprobó la inclusión de los parques libres de humo/tabaco en el Plan de Sistema de Parques de San Antonio el 25 de marzo de 2019. El Departamento de Parques resumió brevemente este asunto ante el Comité sobre Salud y Equidad Comunitaria el 28 de marzo de 2019, y a la totalidad del Consejo de la Ciudad durante la Sesión B del 3 de abril de 2019.

El uso de tabaco en áreas de parques y plazas públicas es perjudicial para la salud de todos los usuarios del sistema de parques y puede ser ofensivo para aquellos que utilizan las instalaciones recreativas. Una política libre de tabaco crea la oportunidad de cambiar las normas comunitarias sobre el uso de tabaco y ayudará a reducir el uso de tabaco entre los jóvenes. El uso de tabaco no es parte de un estilo de vida saludable y esta política puede ayudar a reducir el uso de tabaco en nuestra comunidad, lo que eventualmente salvará vidas.

Esta política puede complementar la ordenanza de prohibición de fumar actual y la recientemente implementada ordenanza Tabaco 21. Esta política creará una política consistente libre de humo en toda la Ciudad de San Antonio. Al adoptar esta política, la comunidad de San Antonio ayudará a reducir el porcentaje de uso de tabaco en nuestra comunidad y demostrará creer que el uso de tabaco y el tabaquismo pasivo no pertenecen en zonas de parques y plazas públicas donde la gente va a mejorar su estado físico y a disfrutar de la naturaleza.

## **ASUNTO:**

Las revisiones propuestas al Capítulo 36 del Código de la Ciudad (la “Ordenanza sobre Fumar”) prohibirá el uso de productos de tabaco en parques y plazas públicas de la Ciudad. “Productos de tabaco” significa cualquier producto que esté fabricado o se derive del tabaco y que tenga como fin el consumo humano o que pueda ser consumido, ya sea fumado, calentado, masticado, absorbido, disuelto, inhalado o desintegrado por otros medios, incluyendo, pero sin limitación a, cigarrillos, cigarros, pipas de tabaco, tabaco para mascar, tabaco en polvo, rapé, cigarrillos electrónicos o líquidos utilizados en cigarrillos electrónicos. Las multas por violar la disposición de parques libres de humo/tabaco no excederán un máximo de \$200.

El código actual solo prohíbe fumar en pabellones y patios de juegos ubicados dentro de parques de la Ciudad. El uso de cigarrillos electrónicos, otros dispositivos electrónicos para fumar y productos de tabaco no inflamables no están restringidos actualmente por el Capítulo 36. Las revisiones propuestas restringirán el uso de todos los productos de tabaco en todos los parques y plazas públicas de la Ciudad.

Los Directores de los Departamentos de Parques y Recreación y Desarrollo del Centro de la Ciudad tendrán la autoridad para designar áreas de fumadores temporales para ciertos eventos especiales según lo consideren apropiado.

## **ALTERNATIVAS:**

Si no se aprueban estos cambios al Capítulo 36 del Código de la Ciudad, el Código se mantendrá igual, el uso de productos de tabaco no se restringiría en parques y plazas públicas de la Ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza cambios al Capítulo 36 del Código de la Ciudad y prohibirá el uso de productos de tabaco en parques y plazas públicas de la Ciudad. Esta ordenanza establece una multa máxima de \$200 por violar el uso de tabaco en parques y plazas públicas de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda aprobar esta ordenanza y enmendar el Capítulo 36 del Código de la Ciudad (la “Ordenanza sobre Fumar”) para prohibir el uso de todos los productos de tabaco en los parques y plazas públicas propiedad de la Ciudad (con las excepciones mencionadas).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3244

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 17.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Leticia M. Vacek (Secretaria de la Ciudad)

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Nombramientos generales al Comité de Fijación de Metas (2 lugares)

**RESUMEN:**

Nombramiento de Tiffanni L. Chelpaty y renombramiento de Linda Lopez-George para el Comité de Fijación de Metas por términos efectivos del 11 de abril de 2019 al 10 de abril de 2020.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Comité del Consejo de la Ciudad de Desarrollo Económico y Laboral se reunió el 2 de abril de 2019 y recomendó el nombramiento de Tiffanni L. Chelpaty y renombramiento de Linda Lopez-George para el Comité de Fijación de Metas.

**ASUNTO:**

Los nombramientos requieren la aprobación total del Consejo de la Ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Con el fin de proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2525

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 18.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Russell J. Handy

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Servicios de asesoramiento contra incendios para el Sistema Aeroportuario de San Antonio

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autorizará un acuerdo de servicios profesionales con Andrew J. Bores para servicios de asesoramiento constante contra incendios para el Sistema Aeroportuario de San Antonio por una suma que no exceda \$142,000.00 financiada por el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. El plazo inicial es de tres años con dos opciones de renovación de un año.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Sistema del Aeropuerto de San Antonio requiere un especialista contra incendios para mejorar inspecciones, solución de problemas, mantenimiento y reparaciones relacionadas a la alarma contra incendios y a los sistemas de rociadores contra incendios. El asesor debe designar a un especialista único para ambos aeropuertos y facilitar toda la experiencia, mano de obra y transporte necesario para completar los servicios detallados en el acuerdo.

Entre las tareas requeridas, el especialista debe:

- Brindar asistencia técnica a los diseñadores de alarmas/detección de incendios y a contratistas, arquitectos, jefes de bomberos e ingenieros sobre los requisitos del código de incendios, incluyendo asistir a reuniones para revisar el plan preliminar, según lo solicite la Ciudad
- Asistir a la prueba anual de las alarmas contra incendios, rociadores contra incendios, hidrantes y sistemas de mangueras, inspeccionar los extintores de incendios y probar el flujo de los hidrantes, todo requerido por el código de incendios.
- Revisar los planes de alarmas y detección de incendios y los planes de rociadores contra incendios de conformidad con el Código Internacional de Incendios
- Visitar el lugar para asistir a los inspectores de campo en pruebas de aceptación de los sistemas de alarmas y detección de incendios y sistemas de rociadores contra incendios.
- Inspeccionar el espacio rentado por cumplimiento del código, notificar a la Oficina de Seguridad Aérea y a

la División de Mantenimiento Aéreo de cualquier deficiencia. Realizar recomendaciones por escrito y ayudar en las acciones reparadoras.

- Brindar apoyo y asistencia durante la construcción e inspecciones, investigaciones y revisiones por incendios.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autorizará un acuerdo de servicios profesionales con Andrew J. Bores por servicios de asesoramiento constante contra incendios en el aeropuerto para el Sistema Aeroportuario de San Antonio.

La solicitud de presentaciones fue publicada el 8 de noviembre de 2018. Se recibió una propuesta el 12 de diciembre de 2018. El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes de los departamentos de Aviación y Servicios de Desarrollo. La evaluación de la propuesta se basó en la experiencia de la firma, su historial y calificaciones, el plan propuesto y el precio. Luego de revisión y discusión por parte del comité, Andrew J. Bores fue recomendado para la adjudicación por el comité de evaluación con base en puntuación de consenso.

### **ALTERNATIVAS:**

Si este contrato no se aprueba, el Departamento de Aviación deberá obtener estos servicios según sean necesarios, lo que resultaría en un precio mayor y un impacto negativo en la capacidad para responder y solucionar problemas relacionados al sistema de incendios.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autorizará un acuerdo de servicios profesionales con Andrew J. Bores para servicios de asesoramiento constante contra incendios para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio por una suma que no exceda \$142,000.00 financiada por el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto del AF 2019. El financiamiento subsecuente estará supeditado a consignaciones del Consejo de la Ciudad en años fiscales futuros.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda aprobar el acuerdo con Andrew J. Bores para servicios de asesoramiento constante contra incendios para el Sistema Aeroportuario de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3279

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 19.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Russell J. Handy

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Enmienda al acuerdo con THC, Inc. para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

**RESUMEN:**

Esta ordenanza enmienda el acuerdo de servicios profesionales con THC, Inc., para el Asesor de Tratamiento Acústico que administra el Programa Residencial de Tratamiento Acústico (RAPT) patrocinado por la Administración Federal de Aviación (FAA), para corregir un error en la suma total original e incrementar el valor del contrato por unos \$207,000.00 adicionales hasta un total incrementado de \$6,267,000.00. El financiamiento fue presupuestado y está disponible. Esta enmienda corrige la suma contractual aprobada por la Ordenanza 2017-06-29-0519.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 29 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad autorizó la propuesta para aceptar un subsidio y utilizar los fondos para un Programa de Mejora de Aeropuertos (AIP) de la FAA, con una suma subsidiada de hasta \$6,060,000.00 y con la participación de la Ciudad por \$1,515,000.00. El memorándum también solicitó enmendar el acuerdo con THC por el monto total del subsidio y la participación de la ciudad por su administración del programa de reducción del ruido, incluyendo diseño, construcción, relaciones públicas y componentes legales. La Ordenanza 2017-06-29-0518 para este asunto declaró incorrectamente la suma contractual de \$6,060,000.00, cuando debió haber sido \$6,267,000.00. La enmienda corregirá la suma para que el RATP pueda financiarse por completo.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza una enmienda al acuerdo de servicios profesionales con THC para incrementar la suma contractual aprobada por el Consejo de la Ciudad en la Ordenanza 2017-06-29-0519 de \$6,060,000.00 a \$6,267,000.00. THC asesora el programa de tratamiento acústico para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría no autorizar la enmienda al acuerdo de servicios profesionales con THC. Sin embargo, si esta enmienda no se autoriza, THC no estaría financiado por completo para realizar el trabajo que fue autorizado bajo el subsidio de la FAA.

**IMPACTO FISCAL:**

El financiamiento fue previamente autorizado y asignado desde el Programa de Subsidio para Mejora del Aeropuerto del Programa de Mejoras Estructurales del AF 2018.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda autorizar la enmienda al acuerdo con THC, Inc. para el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2867

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 20.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Gobierno y Asuntos Públicos

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jeff Coyle

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Dar consentimiento a la solicitud del Distrito 8 de Servicios de Emergencia para asumir deuda

**RESUMEN:**

Una resolución consintiendo al Distrito de Servicios de Emergencia (ESD) 8 del Condado de Bexar para asumir una deuda por \$4,353,750 para un parque de bomberos y equipo para combatir incendios. El consentimiento es obligatorio conforme a los términos del acuerdo entre el Condado de Bexar y la Ciudad de San Antonio que creó el ESD 8 en 2007.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 15 de febrero de 2007, el Consejo de la Ciudad aprobó, mediante la ordenanza #2007-02-15-0184, un acuerdo con el Condado de Bexar para crear el Distrito de Servicios de Emergencia 8 dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad para la provisión de servicios para extinguir incendios y atender emergencias médicas para los individuos que residan dentro de los límites del distrito. El ESD 8 se ubica al noroeste del Condado de Bexar.

El acuerdo incluye las siguientes condiciones:

- El ESD 8 no puede asumir deudas que superen \$20,000 sin el consentimiento de la Ciudad.
- Si la Ciudad anexa una parte del ESD 8, cualquier obligación contractual del ESD 8, o el pago de cualquier deuda incurrida con un contratista externo no se considerará como deuda para los fines de la Sección 775.002 del Código de Salud y Seguridad de Texas, a menos que la Ciudad haya aprobado el contrato que creó la obligación o deuda.
- Cualquier parque de bomberos construido por el ESD 8 se ubicará y construirá con la cooperación del Departamento de Incendios de San Antonio.

- El ESD 8 asegurará que sus requisitos sean compatibles con el equipamiento de la Ciudad.
- El ESD 8 celebrará acuerdos de asistencia mutua.

Estas condiciones impuestas se incluyeron en la votación para confirmar la creación del ESD 8 y autorizar la aplicación de un impuesto.

En febrero de 2019, el ESD 8 presentó una solicitud ante la Ciudad de San Antonio para que acepte que el ESD asuma deudas por hasta \$8 millones para asegurar financiamiento a corto y largo plazo de mejoras estructurales, incluyendo el diseño y construcción de un segundo parque de bomberos, la compra de un camión escalera y el diseño y construcción inicial de un tercer parque de bomberos.

El Comité de Relaciones Intergubernamentales del Consejo de la Ciudad recibió la solicitud del ESD y aprobó la consideración por la totalidad del Consejo de la Ciudad el 28 de marzo de 2019.

### **ASUNTO:**

El ESD 8 solicitó el consentimiento de la Ciudad para asumir deudas por \$8,000,000 para la construcción de un nuevo parque de bomberos y la compra de un camión escalera, una parte de esta solicitud incluye deuda futura que no se asumirá hasta 2023 o 2024 para el diseño y construcción de un tercer parque de bomberos. El ESD brindó información sobre la deuda propuesta a corto plazo. La estructura propuesta para la construcción de un nuevo parque de bomberos es de \$3,543,750 en un plazo de 20 años con un interés del 4.195%. La estructura propuesta para la compra de un camión escalera es de \$810,000 en un plazo de 10 años con un interés del 3.495%. Los detalles para el restante de la deuda solicitada no se encuentran disponibles ya que no se asumirá este año.

La Ciudad no estará obligada a contraer deudas si el Distrito no paga. Sin embargo, si la Ciudad anexa territorio dentro del Distrito, deberá pagar el prorrateo de la deuda del Distrito y otras deudas por la propiedad anexada. De conformidad con la Sección 775.022 del Código de Salud y Seguridad de Texas, la suma compensatoria que la Ciudad debería pagarle al Distrito luego de la anexión sería la deuda total del Distrito al momento de la anexión multiplicada por una fracción igual al valor de la propiedad a ser anexada, dividida por el valor total de la propiedad del Distrito con base en las facturas certificadas más recientes del impuesto sobre bienes inmuebles del condado al momento de la anexión.

Los Departamentos de Finanzas, Planificación e Incendios de la Ciudad revisaron la solicitud del ESD 8 para analizar la capacidad del Distrito para asumir deuda, la probabilidad de anexión a corto plazo dentro del ESD y revisar conforme a los estándares del SAFD, respectivamente. El Departamento de Finanzas estima que la base de impuestos del ESD 8 es suficiente para asumir la deuda como se estructura en la información presentada por el ESD y recomienda permitir que el ESD asuma \$4,353,750 para cubrir el nuevo parque de bomberos y la compra de un camión escalera. El Departamento de Planificación indicó que en este momento la Ciudad no planea anexar dentro de los límites del ESD 8. El SAFD revisó y aprobó el parque propuesto y la compatibilidad con el equipamiento.

El ESD 8 podría recurrir nuevamente a la Ciudad en el futuro para solicitar asumir deudas adicionales para el diseño y la construcción de un tercer parque de bomberos. La información actual es insuficiente para que la Ciudad de San Antonio realice un análisis completo de la solicitud por la totalidad de los \$8,000,000.

**ALTERNATIVAS:**

La Ciudad podría no consentir la solicitud para asumir deuda, lo que impactaría negativamente la capacidad del Distrito para prestar servicios eficientes de emergencias y contra incendios.

**IMPACTO FISCAL:**

La resolución no tendría impacto fiscal en la Ciudad a menos que la Ciudad anexe propiedad dentro del ESD 8.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal de la Ciudad recomienda dar consentimiento al ESD 8 para asumir deuda por \$4,353,750.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2876

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 21.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Xavier D. Urrutia, Director

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adopción del Plan de Sistema de Parques de San Antonio

### RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la adopción del Plan de Sistema de Parques de San Antonio.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Parques y Recreación primero adoptó un plan estratégico de sistema integral en 1999 con el fin de anticipar las necesidades estructurales de la comunidad a corto y largo plazo. En 2006, se actualizó el plan con la adopción del Plan Estratégico de Sistema de Parques y Recreación 2006-2016. Este plan tuvo un papel principal al modelar el sistema de Parques y Recreación, brindando pautas y estrategias estructuradas, operacionales y para mejoras estructurales, así como estrategias de crecimiento.

El Plan de Sistema de Parques de San Antonio servirá como base para orientar decisiones futuras que afectarán la prestación de servicios a ciudadanos de San Antonio respecto a necesidades de mejoras estructurales y programas de operaciones y recreación. El plan también incluirá un análisis del Programa de Forestación Urbana del Departamento de Parques y Recreación y demostrará consistencia e implementación del Plan SA Tomorrow de la Ciudad de San Antonio: Planes Integrales, Sustentables y de Transporte Multimodal.

Desde octubre de 2017 hasta abril de 2018, se realizaron varios esfuerzos de participación comunitaria, tanto en inglés como en español, para brindarle al público la oportunidad de compartir sus prioridades para el sistema de parques de San Antonio. Estos esfuerzos consistieron en talleres comunitarios, eventos comunitarios gratuitos y una encuesta impresa y en línea con más de 2800 respuestas completas recibidas.

La información recabada fue la base en la formación del borrador del plan de sistema que identifica cuatro metas principales para orientar al sistema de parques durante los próximos diez años: 1.) San Antonio tiene un sistema de parques **RESPONSIVO**; 2.) El Sistema de Parques es **REPARADOR** para la salud de la comunidad; 3.) San Antonio es más **RESILIENTE** gracias a los parques y recreación; y 4.) La Ciudad es **INGENIOSA** al crear, mantener y cambiar el sistema de parques y recreación. El Análisis del Programa de Forestación Urbana del plan de sistema evalúa el programa y brinda recomendaciones y estrategias para su expansión en ocho categorías: 1.) Cambios Institucionales y al Código; 2.) Metas adicionales de Plantación de Árboles; 3.) Administración del Programa; 4.) Educación; 5.) Corredores Verdes; 6.) Promoción; 7.) Asociaciones; y 8.) Mantenimiento. Estas metas, recomendaciones y estrategias reflejan las opiniones recibidas de la comunidad, interesados, grupos de usuarios y personal de parques.

A mediados de diciembre de 2018, el borrador del plan fue publicado en línea en el sitio web del Departamento de Parques y Recreación y se entregó al Alcalde y al Consejo. Los comentarios públicos sobre el plan se aceptaron hasta el 15 de febrero de 2019. Durante este período, tarjetas con códigos QR con enlaces de acceso público a la página principal del Plan de Sistema se entregaron en varios sitios de programas, eventos públicos y reuniones públicas de opinión. El personal de parques realizó una campaña de marketing a través de correos electrónicos para promover el plan y solicitar opiniones. El 24 de enero de 2019 se llevó a cabo una reunión pública de opiniones sobre el borrador del plan del sistema. Para mejorar este punto, el Departamento de Parques y Recreación participó en la segunda Reunión Municipal Telefónica de la historia de la Ciudad. Aproximadamente 2,300 residentes de San Antonio participaron en un foro público donde el equipo del proyecto respondió preguntas sobre el plan.

Con base en las respuestas recibidas durante este período, los comentarios públicos se ubicaron dentro de tres categorías: 1.) El asunto tratado en el plan: protección de recursos naturales y sustentabilidad; 2.) Comentarios sobre infraestructura específica en parques a ser revisada por el personal para acción futura, pero muy específicos para incluirse en el plan debido al enfoque global del documento; y 3.) Cambios en el texto enfocados en gramática, puntuación y estructura de oraciones, mejorando el estilo del documento.

Una preocupación común registrada en los comentarios públicos fue la necesidad de proteger nuestros recursos naturales y el hábitat de vida silvestre mediante el uso de acceso, desarrollo y diseño enfocados en recursos. Estos, junto a la opinión pública sobre la sustentabilidad, fueron entrelazados con la protección de recursos naturales. Además, la opinión pública expresó la importancia de maximizar recursos para brindar más infraestructura multipropósito que incorpore calidad de agua y control de inundaciones al mismo tiempo que oportunidades de recreación en exteriores. Con el fin de solucionar estas preocupaciones, se mejoraron varias estrategias en el plan final del sistema para anticipar estos esfuerzos.

## **ASUNTO:**

La adopción del Plan de Sistema de Parques de San Antonio es necesaria para guiar al Departamento de Parques y Recreación sobre cómo prestar servicios a la Ciudad de San Antonio durante los próximos diez años. Adoptar el Plan asegurará la elegibilidad para la consideración de puntuación prioritaria, como se define en el Programa de Subsidios a Parques Locales del Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas (TPWD) y asegurará consistencia con el Plan SA Tomorrow de la Ciudad de San Antonio: Planes Integrales, Sustentables y Multimodales de Transporte.

## **ALTERNATIVAS:**

El Plan Estratégico de Sistema de Parques y Recreación 2006-2016 continuará guiando las decisiones de planeación futura sobre prestación de servicios respecto a mejoras estructurales y programas operacionales y de recreación hasta que se adopte un documento de planeación nuevo o actualizado.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza es para la adopción del Plan de Sistema de Parques de San Antonio. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda adoptar el Plan del Sistema de Parques de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2377

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 22.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Transporte y Mejoras Estructurales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Enmiendas a Contratos: Servicios de Diseño de Ingeniería Civil para el Proyecto del Plan General de Aguas Pluviales Fase III

### RESUMEN:

Una ordenanza que autorice enmiendas a tres contratos de servicios profesionales por una suma total que no exceda \$494,860.00; \$122,285.00 para Klotz Associates, Inc. haciendo negocios como RPS Infrastructure, Inc., \$247,585.00 para Brown & Gay Engineers, Inc. y \$124,990.00 para Slay Engineering Company, Inc. por servicios de Diseño de Ingeniería Civil para el Proyecto del Plan General de Aguas Pluviales Regionales Fase III, un proyecto financiado por las instalaciones de Aguas Pluviales Regionales, ubicado en toda la Ciudad.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

Las firmas asesoras de ingeniería le prestan apoyo al personal de la Ciudad al desarrollar estudios de planeamiento para drenajes potenciales. Estos estudios se destinan al Plan General de Aguas Pluviales Regionales según se necesiten. Los estudios de drenaje potencial brindarán diseños y costos preliminares para proyectos que solucionen los problemas de drenaje en calles, propiedades y estructuras en toda la Ciudad de San Antonio. La Fase I del Plan General de Aguas Pluviales Regionales fue un esfuerzo conjunto con la San Antonio River Authority, que resultó en el desarrollo de 148 estudios de planeamiento de drenaje potencial, y la Fase II resultó en 32 estudios adicionales de planeamiento de drenaje potencial. Estos estudios se financiarán eventualmente mediante un programa de enlace futuro o mediante el presupuesto operativo de Transporte y Mejoras Estructurales (TCI). Se espera que el alcance de los servicios para las enmiendas propuestas comience en abril de 2019 y se complete para el 30 de septiembre de 2019.

### Acción previa del Consejo

El 31 de mayo de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó celebrar tres contratos de servicios profesionales para Servicios de Ingeniería Civil con Klotz Associates, Inc., haciendo negocios como RPS Infrastructure, Inc., Brown & Gay Engineers, Inc. y Slay Engineering Company, Inc. por una suma total que no exceda \$497,915.00 mediante la Ordenanza 2018-05-31- 040 para prestar soporte al Proyecto del Plan General de Aguas Pluviales Regionales.

Estos contratos se celebraron de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que obliga a revisar los contratos por un Comité de Fijación de Metas (GSC) para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular con el fin de maximizar la participación contractual de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o de mujeres. El 10 de abril de 2017, el Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Emergentes de Negocios, Propiedad de Minorías y/o de Mujeres con un total potencial de 12 puntos como parte del criterio de evaluación, con cinco puntos para Pequeñas Empresas (SBE), 5 puntos para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o de Mujeres y dos puntos para Pequeñas Empresas Emergentes (ESBE). Además, el Comité de Fijación de Metas también aplicó metas de subcontratación con aspiración de 30% SBE, 20% M/WBE y 3% AABE (Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos) y requiere que asesores en ciertos proyectos preseleccionados se vuelvan consejeros en el Programa de Consejeros y Protegidos de la Ciudad.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza enmiendas a tres contratos de servicios profesionales por una suma total que no exceda \$494,860.00; \$122,285.00 para Klotz Associates, Inc., haciendo negocios como RPS Infrastructure, Inc., \$247,585.00 para Brown & Gay Engineers, Inc. y \$124,990.00 para Slay Engineering Company, Inc. por servicios de Diseño de Ingeniería Civil para el Proyecto del Plan General de Aguas Pluviales Regionales Fase III, un proyecto financiado por las instalaciones de Aguas Pluviales Regionales, ubicado en toda la Ciudad.

Las firmas asesoras de ingeniería le prestan apoyo al personal de la Ciudad al desarrollar estudios de planeación de drenajes potenciales. Las enmiendas propuestas continuarán apoyando el desarrollo de estudios preliminares para drenaje de la Ciudad. Los estudios de drenaje potencial brindarán diseños y costos preliminares para proyectos que solucionen los problemas de drenaje en calles, propiedades y estructuras en toda la Ciudad de San Antonio. Los estudios se realizan para tener evaluaciones de ingeniería y costos preliminares que se financiarán eventualmente mediante un programa de enlace futuro o mediante el presupuesto operativo de TCI. Además, las enmiendas añadirán los servicios de la Fase III a los servicios de Diseño de Ingeniería Civil para el Proyecto del Plan General de Aguas Pluviales Fase II. Se espera que el alcance de los servicios para las enmiendas propuestas comience en abril de 2019 y se complete para el 30 de septiembre de 2019.

### **ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no celebrar este contrato y solicitarle al personal publicitar este proyecto. Considerando el tiempo necesario para el proceso de solicitud, esto afectaría el cumplimiento oportuno del proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta es una mejora estructural única por el monto de \$494,860.00 para enmendar los contratos actuales para Servicios de Diseño de Ingeniería Civil para el Proyecto de Plan General de Aguas Pluviales Fase III. Los fondos están disponibles en el Fondo de Instalaciones de Aguas Pluviales y se incluyeron en el Programa de Presupuesto de Mejoras Estructurales 2019-2024.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda aprobar esta ordenanza que autoriza enmiendas por una suma total de \$494,860.00 a los Servicios de Diseño de Ingeniería Civil para el Proyecto del Plan General de Aguas Pluviales Fase III.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2661

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

---

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer).

**DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Aceptación de los siguientes dos asuntos relacionados con asuntos financieros de la Junta de City Public Service

### RESUMEN:

CPS Energy solicita aceptación por el Consejo de la Ciudad (el "Consejo") de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Ciudad") de las siguientes obligaciones (colectivamente, las "Obligaciones"):

A. Ordenanza para CPS Energy, aprobando un monto de hasta \$700,000,000 (lo que representa un aumento de \$100,000,000 de lo aceptado previamente que no exceda la cantidad de \$600,000,000) en Notas de Papel Comercial de Sistemas Eléctricos y de Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que proporciona una liquidez de reemplazo para las facilidades de crédito que expiran, actualizando los componentes del Programa de Notas de Papel Comercial para permitir la futura flexibilidad de emisión, aceptando contratos y acuerdos en relación con lo anterior y aceptar un documento de oferta. ("Ordenanza CP").

La Ordenanza de CP autoriza y continúa la capacidad de CPS Energy para emitir PC e incluye una delegación a los Funcionarios Financieros Designados, definida en la Ordenanza para incluir al Presidente y Director Ejecutivo, Director Financiero, Secretario, Tesorero o Tesorero Auxiliar, que será ejercido por cualquiera de dichas partes, para aprobar modificaciones programáticas, incluida la selección de contrapartes para proporcionar servicios del programa, según lo permitido por el Capítulo 1371 y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, y emprender los asuntos necesarios relacionados con lo anterior y acepta y autoriza el uso de la documentación de transacciones relacionadas. El aumento de \$100,000,000 se solicita en previsión de una reducción en una cantidad similar de liquidez en otras partes de la cartera de deuda de CPS Energy.

B. Ordenanza que acepte la emisión de Bonos de Reembolso de los Ingresos de Sistemas Eléctricos y de

Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series por un monto total que no exceda los \$765,000,000. ("Ordenanza del Plan de Financiación" y junto con la Ordenanza CP, las "Ordenanzas").

La Ordenanza del Plan de Financiación acepta la emisión de varias series de Bonos (dentro de los parámetros descritos en la Ordenanza del Plan de Financiación), e incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo a los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy, definidos en la Ordenanza del Plan de Financiación para incluir al Presidente y Director Ejecutivo, Director de Finanzas, Secretario, Tesorero o Asistente de Tesorería, para ser ejercido por cualquiera de las partes, para emitir y aceptar las disposiciones sobre los precios de cada serie de Bonos (dentro de los parámetros descritos en la Ordenanza del Plan de Financiación), según lo permitido por los capítulos 1207 y 1371, y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, respectivamente, y para abordar los asuntos necesarios relacionados con lo anterior y aprueban y aceptan el uso de documentos de transacciones relacionadas.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

CPS Energy emite deuda sobre sus ingresos periódicamente para financiar nuevos proyectos de obras públicas y mejoras estructurales y / o para refinanciar, anular o reestructurar deuda sobre ingresos pendientes. CPS Energy tiene un Plan de Administración de la Deuda (el "Plan") que proporciona pautas según las cuales se gestionan las transacciones de deuda y financiamiento. El Plan se enfoca en proporcionar herramientas financieras para reducir los costos del servicio de la deuda sobre la deuda pendiente, utilizando métodos de financiamiento alternativos para capitalizarse en las condiciones actuales del mercado, delineando una estructura de capital óptima y manteniendo índices financieros favorables. También se recomienda que el personal emita periódicamente solicitudes de propuestas para solicitar respuestas para facilidades de liquidez, servicios de distribuidores y otras opciones de financiamiento para ayudar a garantizar que CPS Energy obtenga las tarifas de servicio más bajas que constituyen el mejor valor para CPS Energy. Como tal, CPS Energy emitió previamente una solicitud de propuestas antes de recibir respuestas calificadas (las "Respuestas") para implementarlas en su Programa de Papel Comercial (el "Programa CP"). Las transacciones anticipadas son compatibles con el Plan, y su revisión y uso continuo de las estrategias de financiamiento, reembolso y retiro de efectivo para disminuir y / o administrar los requisitos del servicio de la deuda.

## **PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL:**

### **Contratos de Facilitación de Liquidez, Servicios de Distribuidores y otras Opciones Financieras:**

La Ordenanza CP enmienda y restablece, en su totalidad, la Ordenanza de Papel Comercial existente para prever la emisión de Notas por un monto que no exceda los \$700,000,000 (que representa un aumento de \$100,000,000 con respecto al monto autorizado previamente y que no exceda de \$600,000,000) y extiende la fecha permitida de vencimiento final del programa CP (del 1 de noviembre de 2042 al 11 de abril de 2049) de acuerdo con la ley aplicable. También acepta la entrada de CPS Energy en contratos de crédito separados y contratos con distribuidores, y cualquier otra documentación necesaria ventajosa para el Programa CP. El aumento de \$100,000,000 se solicita en previsión de una reducción en una cantidad similar de liquidez en otras partes de la deuda de CPS Energy.

El personal de CPS Energy estima en aproximadamente \$700,000 anuales los ahorros basados en tarifas de instalaciones potencialmente más bajas.

## **PLAN DE FINANCIACIÓN 2019:**

### **Bonos de Reembolso:**

La Ordenanza del Plan de Financiación también autoriza a CPS Energy a emitir deuda que no exceda los \$420 millones a la par en una o más series de obligaciones de reembolso y, según lo que se designe por serie, estilo, prioridad de gravamen, tratamiento fiscal y método de cálculo de la tasa de interés (ya sea fija o variable), para reembolsar ciertas obligaciones pendientes en la misma cantidad, para pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los Bonos, y para distribuir uno o más documentos de oferta con respecto a los mismos. Esta Ordenanza del Plan de Financiación estipula que CPS Energy depositará lo recaudado de dichos Bonos de reembolso y efectivo con el Agente de Fideicomiso, parte de lo cual se usará para comprar obligaciones no exigibles del Gobierno de los Estados Unidos y / u obligaciones no exigibles de una agencia o instrumento del Gobierno de los Estados Unidos, en la cantidad necesaria para efectuar la anulación legal de las obligaciones reembolsadas. Dichos fondos e inversiones serán retenidos por el Agente de Fideicomiso en un fondo comprometido irrevocablemente al pago del principal e intereses de las obligaciones reembolsadas.

Con base en las condiciones actuales del mercado, se estima que el reembolso de los actuales candidatos a reembolso objetivo que no excedan los \$420 millones a la par generará \$20.4 millones en ahorros de servicio de la deuda, lo que equivale a un 4.9% NPV (Valor Actual Neto) de ahorro. Estos ahorros se realizarán en varios montos anuales de 2020 a 2041. Los ahorros globales generados están sujetos a las condiciones del mercado, al precio de esta serie de Bonos de reembolso y podrían variar en comparación con las proyecciones. Si bien los ahorros anticipados en el servicio de la deuda y están por debajo de los parámetros internos establecidos en 5.0% NPV de ahorro, debido a que esta es una transacción de reembolso actual, desde la perspectiva de CPS Energy, la transacción es eficiente cuando se realiza junto con otra emisión de Bonos.

### **Bonos de Reembolso de Papel Comercial (CP):**

La Ordenanza del Plan de Financiación autoriza la anulación y reembolso de obligaciones a largo plazo de aproximadamente \$345 millones en CP pendiente. El CP representa una obligación de tasa variable a corto plazo y generalmente se utiliza para fines de financiamiento interino. Este Programa de CP permite que el financiamiento a corto plazo coincida mejor con el tiempo de los gastos de capital con la disponibilidad de fondos.

Los Bonos, que se emitirán en función de las condiciones del mercado, se utilizarán para (1) anular y reembolsar \$345 millones de las obligaciones de PC pendientes y (2) pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los Bonos. En el caso de que las condiciones del mercado no sean favorables para la emisión de los \$345 millones para o al mismo tiempo, la oferta se puede dividir en dos o más series de Bonos, según lo considere apropiado CPS Energy y su equipo de financiamiento.

Los Bonos serán obligaciones a largo plazo, de tasa fija y / o variable garantizadas y pagaderas de un gravamen principal o secundario en una promesa de ingresos netos del sistema, y anularán y reemplazarán el CP de tasa variable a corto plazo. Las tasas de interés de este financiamiento a largo plazo, que están por debajo de los promedios históricos, brindan una oportunidad prudente para reemplazar el financiamiento provisional del CP. Además, una vez que se reembolsa el PC, se puede emitir un nuevo PC según sea necesario para proporcionar financiamiento provisional para obras públicas actuales o futuras.

### **Procedimientos Aplicables a las Transacciones Anteriores:**

La delegación de autoridad, conforme a los Capítulos 1207 y 1371, y sus enmiendas, del Código del Gobierno de Texas, permite a los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy (Presidente y Director Ejecutivo, Director de Finanzas, Secretario, Tesorero o Asistente de Tesorería) la flexibilidad para emitir y establecer los términos de fijación de precios en los Bonos en los momentos en que las condiciones del mercado sean más

favorables para CPS Energy. Esta autorización de delegación permite la adopción de la Ordenanza del Plan de Financiación que autoriza la emisión de los Bonos sin establecer la tasa de interés o el precio de venta en la Ordenanza del Plan de Financiación, ambos serán establecidos formalmente, dentro de los parámetros de precios especificados en la Ordenanza del Plan de Financiación, tras la ejecución del Certificado de Aprobación por parte de los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy. La Ordenanza del Plan de Financiación permite que los Bonos se emitan en series múltiples durante un período de un año para cumplir plenamente su propósito. Los montos revelados para la transacción aquí discutida, así como las fechas de precios, son preliminares y están sujetos a cambios basados en las condiciones reales del mercado en la fecha de venta de los Bonos.

#### **PROGRAMA DE TRANSACCIONES COMBINADAS DE LAS OBLIGACIONES:**

<u>Fecha</u>	<u>Acción</u>
Abril 11, 2019	Aceptar las Ordenanzas de acuerdo con la autoridad delegada
Mayo 2019	Implementar Respuestas, nuevos Contratos de Facilitación de Liquidez, Nuevos Contratos de Servicios de Distribuidores y Opciones de Financiamiento No Tradicionales.
Junio 21, 2019	Fecha efectiva de actualización del Nuevo Programa de PC
Pendiente -	Dentro de los 12 meses siguientes determinar el precio de los Bonos en una o más transacciones
Pendiente -	Dentro de los 12 meses siguientes vender los Bonos en una o más transacciones

#### **ALTERNATIVAS:**

La Ciudad podría esperar para adoptar las Ordenanzas en cualquier momento en los próximos doce meses. Sin embargo, con las tasas de interés exentas de impuestos aún por debajo de los promedios históricos, es prudente y recomendable proceder a adoptar las Ordenanzas ahora, especialmente en el mercado actual, en previsión del aumento general de las tasas de interés en los próximos doce meses. Además, los contratos de facilitación de liquidez relacionados con el Programa CP expiran el 21 de junio de 2019 y podrían prorrogarse, lo que eliminaría la posibilidad de lograr ahorros relacionados con el Programa CP. La adopción de la Ordenanza CP el 11 de abril de 2019 permite a CPS Energy, en consulta con sus asesores financieros adjuntos, seleccionar Respuestas calificadas para beneficiar a todos los aspectos del Programa CP. La adopción de la Ordenanza del Plan de Financiación el 11 de abril de 2019 permite a CPS Energy, en consulta con sus asesores financieros adjuntos, determinar cuándo emitir cada serie de Bonos de acuerdo con las condiciones del mercado que generarán ahorros financieros para la Ciudad y para CPS Energy.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El servicio de la deuda de las Ordenanzas propuestas se encuentra dentro de la estructura de tasa actual aceptada por el Consejo de la Ciudad y no tendrá un impacto financiero negativo en la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Junta de CPS Energy para el Consejo de Fiduciarios y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de estas Ordenanzas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3284

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23A.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFES DEL DEPARTAMENTO:** Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer).

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Aceptación de los siguientes dos asuntos relacionados con asuntos financieros de la Junta de City Public Service

### RESUMEN:

CPS Energy solicita la aceptación por parte del Consejo de la Ciudad (el "Consejo") de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Ciudad") de las siguientes obligaciones (colectivamente, las "Obligaciones"):

- A. Ordenanza para CPS Energy, que acepte hasta \$700,000,000 (lo que representa un aumento de \$100,000,000 de lo autorizado previamente que no exceda la cantidad de \$600,000,000) en Notas de Papel Comercial de Sistemas Eléctricos y de Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que proporciona una liquidez de reemplazo para las facilidades de crédito que expiran, actualizando los componentes del Programa de Notas de Papel Comercial para permitir la futura flexibilidad de emisión, aceptando contratos y acuerdos en relación con lo anterior y aceptar un Documento de Oferta. ("Ordenanza CP")

La Ordenanza CP autoriza y continúa la capacidad de CPS Energy para emitir CP e incluye una delegación a los Funcionarios Financieros Designados, definida en la Ordenanza para incluir al Presidente y Director Ejecutivo, Director Financiero, Secretario, Tesorero o Tesorero Auxiliar, que será ejercido por cualquiera de dichas partes, para aprobar modificaciones programáticas, incluida la selección de contrapartes para proporcionar servicios del programa, según lo permitido por el Capítulo 1371 y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, y emprender los asuntos necesarios relacionados con lo anterior y acepta y autoriza el uso de la documentación de transacciones relacionadas. El aumento de \$100,000,000 se solicita en previsión de una reducción en una cantidad similar de liquidez en otras partes de la cartera de deuda de CPS Energy.

B. Ordenanza que autorice la emisión de obligaciones denominadas Bonos de Reembolso de los Ingresos de Sistemas Eléctricos y de Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series por un monto total que no exceda los \$765,000,000. (“Ordenanza del Plan de Financiación” y junto con la Ordenanza CP, las “Ordenanzas”).

La Ordenanza del Plan de Financiación autoriza la emisión de varias series de Bonos (dentro de los parámetros descritos en la Ordenanza del Plan de Financiación), e incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo a los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy, definidos en la Ordenanza del Plan de Financiación para incluir al El Presidente y Director Ejecutivo, Director Financiero, Secretario, Tesorero o Asistente de Tesorería, para ser ejercido por cualquiera de las partes, para emitir y aceptar las disposiciones sobre los precios de cada serie de Bonos (dentro de los parámetros descritos en la Ordenanza del Plan de Financiación), según lo permitido por los capítulos 1207 y 1371, y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, respectivamente, y para abordar los asuntos necesarios relacionados con lo anterior y aprueban y aceptan el uso de documentos de transacciones relacionados.

### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

CPS Energy emite deuda sobre sus ingresos periódicamente para financiar nuevos proyectos de obras públicas y de mejoras estructurales y / o para refinanciar, anular o reestructurar deuda sobre ingreso pendiente. CPS Energy tiene un Plan de Administración de la Deuda (el "Plan") que proporciona pautas según las cuales se gestionan las transacciones de deuda y financiamiento. El Plan se enfoca en proporcionar herramientas financieras para reducir los costos del servicio de la deuda sobre la deuda pendiente, utilizando métodos de financiamiento alternativos para capitalizarse en las condiciones actuales del mercado, delineando una estructura de capital óptima y manteniendo índices financieros favorables. También se recomienda que el personal emita periódicamente solicitudes de propuestas para solicitar respuestas para facilidades de liquidez, servicios de distribuidores y otras opciones de financiamiento para ayudar a garantizar que CPS Energy obtenga las tarifas de servicio más bajas que constituyen el mejor valor para CPS Energy. Como tal, CPS Energy emitió previamente una solicitud de propuestas antes de recibir respuestas calificadas (las "Respuestas") para implementarlas en su Programa de Papel Comercial (el "Programa PC"). Las transacciones anticipadas son compatibles con el Plan, y su revisión y uso continuo de las estrategias de financiamiento, reembolso y retiro de efectivo para disminuir y / o administrar los requisitos del servicio de la deuda.

### **PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL:**

#### **Contratos de Facilitación de Liquidez, Servicios de Distribuidores y otras Opciones Financieras:**

La Ordenanza CP enmienda y restablece, en su totalidad, la Ordenanza de Papel Comercial existente para prever la emisión de Notas por un monto que no exceda los \$700,000,000 (que representa un aumento de \$100,000,000 con respecto al monto autorizado previamente y que no exceda de \$600,000,000) y extiende la fecha permitida de vencimiento final del programa PC (del 1 de noviembre de 2042 al 11 de abril de 2049) de acuerdo con la ley aplicable. También acepta la entrada de CPS Energy en contratos de crédito separados y contratos con distribuidores, y cualquier otra documentación necesaria y ventajosa para el Programa PC. El aumento de \$100,000,000 se solicita en previsión de una reducción en una cantidad similar de liquidez en otras partes de la deuda de CPS Energy.

El personal de CPS Energy estima en aproximadamente \$700,000 anuales los ahorros basados en tarifas de instalaciones potencialmente más bajas

### **PLAN DE FINANCIACIÓN 2019:**

### **Bonos de Reembolso:**

La Ordenanza del Plan de Financiación también autoriza a CPS Energy a emitir deuda que no exceda los \$420 millones a la par en una o más series de obligaciones de reembolso y, según lo que se designe por serie, estilo, prioridad de gravamen, tratamiento fiscal y método de cálculo de la tasa de interés (ya sea fija o variable), para reembolsar ciertas obligaciones pendientes en la misma cantidad, para pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los Bonos, y para distribuir uno o más documentos de oferta con respecto a los mismos. Esta Ordenanza del Plan de Financiación estipula que CPS Energy depositará lo recaudado de dichos Bonos de reembolso y efectivo con el Agente de Fideicomiso, parte de lo cual se usará para comprar obligaciones no exigibles del Gobierno de los Estados Unidos y / u obligaciones no exigibles de una agencia o instrumental del Gobierno de los Estados Unidos, en la cantidad necesaria para efectuar la anulación legal de las obligaciones reembolsadas. Dichos fondos e inversiones serán retenidos por el Agente de Fideicomiso en un fondo comprometido irrevocablemente al pago del principal e intereses de las obligaciones reembolsadas.

Con base en las condiciones actuales del mercado, se estima que el reembolso de los actuales candidatos a reembolso objetivo que no excedan los \$420 millones a la par generará \$20.4 millones en ahorros de servicio de la deuda, lo que equivale a un 4.9% NPV de ahorro. Estos ahorros se realizarán en varios montos anuales de 2020 a 2041. Los ahorros globales generados están sujetos a las condiciones del mercado al precio de esta serie de Bonos de reembolso y podrían variar en comparación con las proyecciones. Si bien los ahorros anticipados en el servicio de la deuda están por debajo de los parámetros internos establecidos en 5.0% VPN de ahorro, debido a que esta es una transacción de reembolso actual, desde la perspectiva de CPS Energy, la transacción es eficiente cuando se realiza junto con otra emisión de Bonos.

### **Bonos de Reembolso de Papel Comercial (PC):**

La Ordenanza del Plan de Financiación autoriza la anulación y reembolso de obligaciones a largo plazo de aproximadamente \$345 millones en CP pendiente. El CP representa una obligación de tasa variable a corto plazo y generalmente se utiliza para fines de financiamiento interino. Este Programa de CP permite que el financiamiento a corto plazo coincida mejor con el tiempo de los gastos de capital con la disponibilidad de fondos.

Los Bonos, que se emitirán en función de las condiciones del mercado, se utilizarán para (1) anular y reembolsar \$345 millones de obligaciones de PC pendientes y (2) pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los Bonos. En el caso de que las condiciones del mercado no sean favorables para la emisión de los \$345 millones a la par a la vez, la oferta se puede dividir en dos o más series de Bonos, según lo considere apropiado CPS Energy y su equipo de financiamiento.

Los Bonos serán obligaciones a largo plazo, de tasa fija y / o variable garantizadas y pagaderas de un gravamen principal o secundario en una promesa de ingresos netos del sistema, y anularán y reemplazarán el CP de tasa variable a corto plazo. Las tasas de interés de este financiamiento a largo plazo, que están por debajo de los promedios históricos, brindan una oportunidad prudente para reemplazar el financiamiento provisional del PC. Además, una vez que se reembolsa el PC, se puede emitir un nuevo PC según sea necesario para proporcionar financiamiento provisional para obras públicas actuales o futuras.

### **Procedimientos Aplicables a las Transacciones Anteriores:**

La delegación de autoridad, conforme a los Capítulos 1207 y 1371, y sus enmiendas, del Código del Gobierno de Texas, permite a los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy (Presidente y Director Ejecutivo, Director Financiero, Secretario, Tesorero o Asistente de Tesorería) la flexibilidad para emitir y establecer los términos de fijación de precios en los Bonos en los momentos en que las condiciones del mercado sean más favorables para CPS Energy. Esta autorización de delegación permite la adopción de la Ordenanza del Plan de

Financiación que autoriza la emisión de los Bonos sin establecer la tasa de interés o el precio de venta en la Ordenanza del Plan de Financiación, ambos serán establecidos formalmente, dentro de los parámetros de precios especificados en la Ordenanza del Plan de Financiación, tras la ejecución del Certificado de Aprobación por parte de los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy. La Ordenanza del Plan de Financiación permite que los Bonos se emitan en series múltiples durante un período de un año para cumplir plenamente su propósito. Los montos revelados para la transacción aquí discutida, así como las fechas de precios, son preliminares y están sujetos a cambios basados en las condiciones reales del mercado en la fecha de venta de los Bonos.

#### **PROGRAMA DE TRANSACCIONES COMBINADAS DE LAS OBLIGACIONES:**

<u>Fecha</u>	<u>Acción</u>
Abril 11, 2019	Aceptar las Ordenanzas de acuerdo con la autoridad delegada
Mayo 2019	Implementar Respuestas, Nuevos Contratos de Facilitación de Liquidez, Nuevos Contratos de Servicios de Distribuidores y Opciones de Financiamiento No Tradicionales.
Junio 21, 2019	Fecha efectiva de actualización del Nuevo Programa de PC
Pendiente -	Dentro de los 12 meses siguientes determinar el precio de los Bonos en una o más transacciones
Pendiente -	Dentro de los 12 meses siguientes vender los Bonos en una o más transacciones

#### **ALTERNATIVAS:**

La Ciudad podría esperar para adoptar las Ordenanzas en cualquier momento en los próximos doce meses. Sin embargo, con las tasas de interés exentas de impuestos aún por debajo de los promedios históricos, es prudente y recomendable proceder a adoptar las Ordenanzas ahora, especialmente en el mercado actual, en previsión del aumento general de las tasas de interés en los próximos doce meses. Además, los contratos de facilitación de liquidez relacionados con el Programa PC expiran el 21 de junio de 2019 y podrían prorrogarse, lo que eliminaría la posibilidad de lograr ahorros relacionados con el Programa PC. La adopción de la Ordenanza PC el 11 de abril de 2019 permite a CPS Energy, en consulta con sus asesores financieros adjuntos, seleccionar Respuestas calificadas para beneficiar a todos los aspectos del Programa PC. La adopción de la Ordenanza del Plan de Financiación el 11 de abril de 2019 permite a CPS Energy, en consulta con sus asesores financieros adjuntos, determinar cuándo emitir cada serie de Bonos de acuerdo con las condiciones del mercado que generarán ahorros financieros para la Ciudad y para CPS Energy.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El servicio de la deuda de las Ordenanzas propuestas se encuentra dentro de la estructura de tasa actual aceptada por el Consejo de la Ciudad y no tendrá un impacto financiero negativo en la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Junta de CPS Energy para el Consejo de Fiduciarios y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de estas Ordenanzas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3285

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23B.

**Fecha de la Agenda:** 4/11/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer).

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Aceptación de los siguientes dos asuntos relacionados con asuntos financieros de la Junta de City Public Service

### RESUMEN:

CPS Energy solicita la aceptación por parte del Consejo de la Ciudad (el "Consejo") de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Ciudad") de las siguientes obligaciones (colectivamente, las "Obligaciones"):

A. Ordenanza para CPS Energy, que acepte hasta \$700,000,000 (lo que representa un aumento de \$100,000,000 de lo autorizado previamente que no exceda la cantidad de \$600,000,000) en Notas de Papel Comercial de Sistemas Eléctricos y de Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que proporciona una liquidez de reemplazo para las facilidades de crédito que expiran, actualizando los componentes del Programa de Notas de Papel Comercial para permitir la futura flexibilidad de emisión, aceptando contratos y acuerdos en relación con lo anterior y aceptar un Documento de Oferta. ("Ordenanza CP")

La Ordenanza CP autoriza y continúa la capacidad de CPS Energy para emitir CP e incluye una delegación a los Funcionarios Financieros Designados, definida en la Ordenanza para incluir al Presidente y Director Ejecutivo, Director Financiero, Secretario, Tesorero o Asistente de Tesorería, que será ejercido por cualquiera de dichas partes, para aprobar modificaciones programáticas, incluida la selección de contrapartes para proporcionar servicios del programa, según lo permitido por el Capítulo 1371 y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, y emprender los asuntos necesarios relacionados con lo anterior y acepta y autoriza el uso de la documentación de transacciones relacionadas. El aumento de \$100,000,000 se solicita en previsión de una reducción en una cantidad similar de liquidez en otras partes de la cartera de deuda de CPS Energy.

B. Ordenanza que autorice la emisión de obligaciones denominadas Bonos de Reembolso de los Ingresos de Sistemas Eléctricos y de Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series por un monto total que

no exceda de \$765,000,000. ("Ordenanza del Plan de Financiación" y junto con la Ordenanza PC, las "Ordenanzas").

La Ordenanza del Plan de Financiación autoriza la emisión de varias series de Bonos (dentro de los parámetros descritos en la Ordenanza del Plan de Financiación), e incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo a los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy, definidos en la Ordenanza del Plan de Financiación para incluir al El Presidente y Director Ejecutivo, Director Financiero, Secretario, Tesorero o Tesorero auxiliar, para ser ejercido por cualquiera de las partes, para emitir y aceptar las disposiciones sobre los precios de cada serie de Bonos (dentro de los parámetros descritos en la Ordenanza del Plan de Financiación), según lo permitido por los capítulos 1207 y 1371, y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, respectivamente, y para abordar los asuntos necesarios relacionados con lo anterior y aprueban y aceptan el uso de documentos de transacciones relacionados.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

CPS Energy emite deuda sobre sus ingresos periódicamente para financiar nuevos proyectos de obras públicas y de mejoras estructurales y / o para refinanciar, anular o reestructurar deuda sobre ingreso pendiente. CPS Energy tiene un Plan de Administración de la Deuda (el "Plan") que proporciona pautas según las cuales se gestionan las transacciones de deuda y financiamiento. El Plan se enfoca en proporcionar herramientas financieras para reducir los costos del servicio de la deuda sobre la deuda pendiente, utilizando métodos de financiamiento alternativos para capitalizarse en las condiciones actuales del mercado, delineando una estructura de capital óptima y manteniendo índices financieros favorables. También se recomienda que el personal emita periódicamente solicitudes de propuestas para solicitar respuestas para facilidades de liquidez, servicios de distribuidores y otras opciones de financiamiento para ayudar a garantizar que CPS Energy obtenga las tarifas de servicio más bajas que constituyen el mejor valor para CPS Energy. Como tal, CPS Energy emitió previamente una solicitud de propuestas antes de recibir respuestas calificadas (las "Respuestas") para implementarlas en su Programa de Papel Comercial (el "Programa CP"). Las transacciones anticipadas son compatibles con el Plan, y su revisión y uso continuo de las estrategias de financiamiento, reembolso y retiro de efectivo para disminuir y / o administrar los requisitos del servicio de la deuda.

## **PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL:**

### **Contratos de Facilitación de Liquidez, Servicios de Distribuidores y otras Opciones Financieras:**

La Ordenanza CP enmienda y restablece, en su totalidad, la Ordenanza de Papel Comercial existente para prever la emisión de Notas por un monto que no exceda de \$700,000,000 (que representa un aumento de \$100,000,000 con respecto al monto autorizado previamente y que no exceda de \$600,000,000) y extiende la fecha permitida de vencimiento final del programa CP (del 1 de noviembre de 2042 al 11 de abril de 2049) de acuerdo con la ley aplicable. También acepta la entrada de CPS Energy en contratos de crédito separados y contratos con distribuidores, y cualquier otra documentación necesaria y ventajosa para el Programa CP. El aumento de \$100,000,000 se solicita en previsión de una reducción en una cantidad similar de liquidez en otras partes de la deuda de CPS Energy.

El personal de CPS Energy estima en aproximadamente \$700,000 anuales los ahorros basados en tarifas de instalaciones potencialmente más bajas

## **PLAN DE FINANCIACIÓN 2019:**

### **Bonos de Reembolso:**

La Ordenanza del Plan de Financiación también autoriza a CPS Energy a emitir deuda que no exceda los \$420

millones a la par en una o más series de obligaciones de reembolso y, según lo que se designe por serie, estilo, prioridad de gravamen, tratamiento fiscal y método de cálculo de la tasa de interés (ya sea fija o variable), para reembolsar ciertas obligaciones pendientes en la misma cantidad, para pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los Bonos, y para distribuir uno o más documentos de oferta con respecto a los mismos. Esta Ordenanza del Plan de Financiación estipula que CPS Energy depositará lo recaudado de dichos Bonos de reembolso y efectivo con el Agente de Fideicomiso, parte de lo cual se usará para comprar obligaciones no exigibles del Gobierno de los Estados Unidos y / u obligaciones no exigibles de una agencia o instrumento del Gobierno de los Estados Unidos, en la cantidad necesaria para efectuar la anulación legal de las obligaciones reembolsadas. Dichos fondos e inversiones serán retenidos por el Agente de Fideicomiso en un fondo comprometido irrevocablemente al pago del principal e intereses de las obligaciones reembolsadas.

Con base en las condiciones actuales del mercado, se estima que el reembolso de los actuales candidatos a reembolso objetivo que no excedan los \$420 millones a la par generará \$20.4 millones en ahorros de servicio de la deuda, lo que equivale a un 4.9% NPV de ahorro. Estos ahorros se realizarán en varios montos anuales de 2020 a 2041. Los ahorros globales generados están sujetos a las condiciones del mercado al precio de esta serie de Bonos de reembolso y podrían variar en comparación con las proyecciones. Si bien los ahorros anticipados en el servicio de la deuda están por debajo de los parámetros internos establecidos en 5.0% NPV de ahorro, debido a que esta es una transacción de reembolso actual, desde la perspectiva de CPS Energy, la transacción es eficiente cuando se realiza junto con otra emisión de Bonos.

### **Bonos de Reembolso de Papel Comercial (CP):**

La Ordenanza del Plan de Financiación autoriza la anulación y reembolso de obligaciones a largo plazo de aproximadamente \$345 millones en CP pendiente. El CP representa una obligación de tasa variable a corto plazo y generalmente se utiliza para fines de financiamiento interino. Este Programa de CP permite que el financiamiento a corto plazo coincida mejor con el tiempo de los gastos de capital con la disponibilidad de fondos.

Los Bonos, que se emitirán en función de las condiciones del mercado, se utilizarán para (1) anular y reembolsar \$345 millones de obligaciones de CP pendientes y (2) pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los Bonos. En el caso de que las condiciones del mercado no sean favorables para la emisión de los \$345 millones a la par a la vez, la oferta se puede dividir en dos o más series de Bonos, según lo considere apropiado CPS Energy y su equipo de financiamiento.

Los Bonos serán obligaciones a largo plazo, de tasa fija y / o variable garantizadas y pagaderas de un gravamen principal o secundario en una promesa de ingresos netos del sistema, y anularán y reemplazarán el PC de tasa variable a corto plazo. Las tasas de interés de este financiamiento a largo plazo, que están por debajo de los promedios históricos, brindan una oportunidad prudente para reemplazar el financiamiento provisional del CP. Además, una vez que se reembolsa el CP, se puede emitir un nuevo CP según sea necesario para proporcionar financiamiento provisional para obras públicas actuales o futuras.

### **Procedimientos Aplicables a las Transacciones Anteriores:**

La delegación de autoridad, conforme a los Capítulos 1207 y 1371, y sus enmiendas, del Código del Gobierno de Texas, permite a los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy (Presidente y Director Ejecutivo, Director Financiero, Secretario, Tesorero o Asistente de Tesorería) la flexibilidad para emitir y establecer los términos de fijación de precios en los Bonos en los momentos en que las condiciones del mercado sean más favorables para CPS Energy. Esta autorización de delegación permite la adopción de la Ordenanza del Plan de Financiación que autoriza la emisión de los Bonos sin establecer la tasa de interés o el precio de venta en la Ordenanza del Plan de Financiación, ambos serán establecidos formalmente, dentro de los parámetros de precios especificados en la Ordenanza del Plan de Financiación, tras la ejecución del Certificado de Aprobación por parte de los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy. La Ordenanza del Plan de Financiación permite que

los Bonos se emitan en series múltiples durante un período de un año para cumplir plenamente su propósito. Los montos revelados para la transacción aquí discutida, así como las fechas de precios, son preliminares y están sujetos a cambios basados en las condiciones reales del mercado en la fecha de venta de los Bonos.

#### **PROGRAMA DE TRANSACCIONES COMBINADAS DE LAS OBLIGACIONES:**

<u>Fecha</u>	<u>Acción</u>
Abril 11, 2019	Aceptar las Ordenanzas de acuerdo con la autoridad delegada
Mayo 2019	Implementar Respuestas, nuevos Contratos de Facilitación de Liquidez, Nuevos Contratos de Servicios de Distribuidores y Opciones de Financiamiento No Tradicionales.
Junio 21, 2019	Fecha efectiva de actualización del Nuevo Programa de PC
Pendiente -	Dentro de los 12 meses siguientes determinar el precio de los Bonos en una o más transacciones
Pendiente -	Dentro de los 12 meses siguientes vender los Bonos en una o más transacciones

#### **ALTERNATIVAS:**

La Ciudad podría esperar para adoptar las Ordenanzas en cualquier momento en los próximos doce meses. Sin embargo, con las tasas de interés exentas de impuestos aún por debajo de los promedios históricos, es prudente y recomendable proceder a adoptar las Ordenanzas ahora, especialmente en el mercado actual, en previsión del aumento general de las tasas de interés en los próximos doce meses. Además, los contratos de facilitación de liquidez relacionados con el Programa CP expiran el 21 de junio de 2019 y podrían prorrogarse, lo que eliminaría la posibilidad de lograr ahorros relacionados con el Programa CP. La adopción de la Ordenanza CP el 11 de abril de 2019 permite a CPS Energy, en consulta con sus asesores financieros adjuntos, seleccionar Respuestas calificadas para beneficiar todos los aspectos del Programa CP. La adopción de la Ordenanza del Plan de Financiación el 11 de abril de 2019 permite a CPS Energy, en consulta con sus asesores financieros adjuntos, determinar cuándo emitir cada serie de Bonos de acuerdo con las condiciones del mercado que generarán ahorros financieros para la Ciudad y para CPS Energy.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El servicio de la deuda de las Ordenanzas propuestas se encuentra dentro de la estructura de tasa actual aceptada por el Consejo de la Ciudad y no tendrá un impacto financiero negativo en la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Junta de CPS Energy para el Consejo de Fiduciarios y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de estas Ordenanzas.